Miércoles 8 de Mayo de 1878 — MONTEVIDEO — Año XV 2ª Época Núm. 3,9[illegible]4

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 58, ANTES [illegible]
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR — CAYETANO C. ALVAREZ

EL SIGLO

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . 2 00 pesos oro
Por 6 meses . . . . 10 50 " "
Por un año . . . . 20 00 " "
Número suelto . . . . . 0 20 cents. "

GERENTE — RICARDO GOODALL

Almanaque

Hoy Miércoles. La aparicion de San Miguel Arcángel.
La aparicion de San Miguel Arcángel, en el monte Gargano.
San Acacio, centurion en Constantinopla.
San Eladio, obispo en Auxerro.
San Pedro, obispo en territorio de Besançon.
San Wiron, obispo en Escocia.
Los dias trascurridos, faltando 237 para fin de año.
Sale el sol á las 6 h. 48 m. y entra á las 5 h. 12 m.
Luna nueva.

Efemérides

1794—Ejecucion de Lavoisier.

Antonio Lorenzo Lavoisier, nacido en Paris el 25 de Agosto de 1743, hijo de un rico comerciante, excelente alumno del colegio Mazarino, siguió con ardiente aplicacion los cursos de los profesores mas sabios de la época, y recibió de la Academia de Ciencias una medalla de oro por su *Memoria sobre el mejor modo de alumbrar las calles de una gran ciudad*. Sus trabajos *sobre las capas horizontales de las montañas, sobre el análisis de los terrenos yesosos de los alrededores de Paris*, y sus artículos sobre el trueno, *la aurora boreal*, etc., le abrieron las puertas de la Academia en 1768. Anhelando una posicion ventajosa para poder subvenir á sus costosos esperimentos químicos, pidió y obtuvo un destino de asentista general, en 1769.

Desde entonces, reuniendo en su casa á los sabios mas distinguidos, formó una especie de Academia privada. Turgot le nombró en 1776 Director de pólvoras y salitres; é hizo notables esperimentos en Essonne. Se ocupó tambien de agricultura, y cultivó por su cuenta una vasta hacienda en el Vendomois. Miembro de la Asamblea provincial de Orleans en 1787, diputado suplente en la Asamblea nacional, comisario de la Tesorería y miembro de la comision de pesas y medidas, publicó en 1791 el resúmen de una obra mas estensa, intitulada: *De la riqueza territorial del reino de Francia*. Lavoisier puede considerarse como el fundador de la química moderna. La física tambien le debe mucho, pues hizo importantes trabajos sobre el calórico, y curiosas aplicaciones de la química á la fisiología. Aun hoy sus descubrimientos y esperiencias excitan la admiracion de los sabios.

Fué preso en medio de sus trabajos que debieran haberle hecho respetar por los demagogos mas desenfrenados, y envuelto en la condenacion de los asentistas generales, no hizo ningun esfuerzo para defenderse, y murió en el cadalso el 8 de Mayo de 1794.

1841—Espartero es elegido Regente.
1842—Muerte de Dumont d'Urville.
(Véanse nuestras efemérides de los años anteriores.)

EL SIGLO

Revista de la prensa

Parece indudable, segun *La Nacion*, que va á venir á estas playas una inmigracion considerable de las islas Canarias.—El Gobierno, dice, carece de recursos para darle auxilios: pero algo podria hacerse por ella. Ese algo, segun el colega, seria que la Empresa del Ferro Carril Central vendiese á los colonos á precios módicos terrenos situados á los costados de la via férrea.

D. Francisco Bauzá publica en las columnas de *La Nacion* un artículo titulado *Necesidad de una literatura nueva.*

* *

Parece que se vá uniformando la opinion de la prensa sobre la justicia y la conveniencia de que los extrangeros establecidos y arraigados en el país tomen parte en la vida municipal.—*La Colonia Española*, fundándose en esta doctrina, se quejó de que por la nueva Ley electoral se les cerraba la puerta de las Juntas económicas.—Salióle al encuentro *La Campaña* haciéndole ver que seria opuesto á la Constitucion que los extrangeros interviniesen en la eleccion de las Juntas, y que esto se comprende porque estas no son nuevas corporaciones municipales, sino que ejercen atribuciones políticas.—*La Colonia* no puede negar hecho tan evidente; pero no queriendo dar su brazo á torcer, dice que á pesar del artículo constitucional, las Juntas de hecho no han sido sino municipalidades, y que este es el espíritu, sino la letra, de la Constitucion.

No sabemos en dónde ha encontrado el colega ese espíritu, ni concebimos cómo el espíritu de una ley puede estar en oposicion con la letra terminante de la misma.

Créense en buen hora verdaderos municipios, que no tengan ningun carácter político, y estamos persuadidos de que nadie se opondrá á que los estrangeros establecidos y arraigados en el país sean en ellos electores y elegibles.

Despues de este artículo transcribe el colega otro del *Laurac-bat* excitando á los vascos y á los navarros á auxiliar á los canarios que son víctimas del hambre que aflige algunas de aquellas islas.

* *

L'Italia Nuova dedica su editorial al nuevo periódico semanal que ha visto la luz con el título *El Internacional*. Está dedicado á los artesanos, y sentimos ver que su tendencia es la de ahondar las divergencias y antagonismos entre capitalistas y trabajadores.—Si hay un país donde esa propaganda no tenga razon de ser, es en nuestro concepto esta República, donde el trabajo personal es mas remunerado que en ningun otro.—No se equivoque *El Internacional* atribuyendo á inmoderada codicia del capital lo que es efecto de la triste situacion general de los negocios. Cuando la propiedad está enormemente depreciada, cuando familias ricas en bienes raices carecen del dinero que necesitan para vivir medianamente, cuando todos, propietarios, capitalistas, comerciantes y rentistas experimentan malestar y sufren pérdidas considerables, no seria razonable esperar ni pretender que ese malestar y esa escasez no alcancen al peon y al jornalero, que experimentan como todos, las consecuencias de la mala situacion económica y mercantil. De esto no tiene la culpa el capital.

Creemos como *L'Italia Nuova*, que el camino que debe seguirse para mejorar la condicion del artesano no es provocar odios y antagonismos, sino estudiar desapasionadamente los fenómenos económicos y sociales.

Para esto puede contar con nuestra modesta cooperacion el nuevo colega, al que devolvemos su atento saludo.

* *

La Revista Mercantil rectifica lo que dijo *La Nacion* en su revista de la prensa al dar cuenta de un artículo contra la moneda de cobre. Dijo *La Nacion* que segun el colega mercantil las mismas autoridades judiciales de la República reconocen el demérito de la moneda de cobre, *sin que haya causa legítima que lo justifique.* Estas últimas palabras son las que rectifica *La Revista* manifestando que ni las ha escrito ni le ha pasado por la imaginacion escribirlas: pues cree por el contrario que [illegible] causa mas que legítima para la depreciacion del cobre. Esas causas son, segun el colega, el valor intrínseco de dicha moneda que es muy inferior á su valor legal y la excesiva cantidad de ella que se ha puesto en circulacion. *La Revista* pide que el Gobierno retire la mitad por lo menos del cobre que hoy circula.

Dias pasados el Sr. Pealer concesionario del ferrocarril á Pando manifestó en la prensa que no es cierto que los señores Rosende y Baena hayan comprado dicho ferrocarril, y que lo que únicamente han comprado es la hipoteca que sobre la empresa tenia el Banco Mercantil del Rio de la Plata y otros acreedores por valor de 180,000 $.—*La Revista Mercantil* dice que esa es la verdad; pero como la actitud del Sr. Pealer parece indicar que quiere poner trabas al deseo de los Sres. Rosende y Baena de que el ferrocarril se abra cuanto antes al tráfico adquiriendo la propiedad de la empresa, el colega teme que se origine un pleito largo y costoso, que retarde la apertura del ferrocarril que es lo que al público interesa. Añade que sabe de cierto que el [illegible] del corriente ha caducado la concesion que con carácter de improrogable se habia acordado al Sr. Pealer con obligacion de entregar la línea [illegible].

* *

La Campaña replica á un artículo de *La Colonia Española* y demuestra que el colega no tuvo razon [illegible] alegando la justicia y la conveniencia de que los extranjeros tomen parte en la vida municipal, se quejó de que no se les autorice á votar en la eleccion de las Juntas E. Administrativas, que como repetidas veces hemos dicho, [illegible] funciones políticas, y que conforme á la Constitucion deben ser elegidas por los [illegible]. A mayor abundamiento transcribe el [illegible] artículo que sobre este asunto escribió *El [illegible] Marítimo* y de que dimos cuenta en nuestra [illegible] del domingo.

[illegible] habla el colega de una solicitada del Juez [illegible] de la Union á quien *La Campaña* habia [illegible] algunos cargos sobre su manera de administrar justicia, y dice que su censura queda en pié [illegible] aquel funcionario no ha rectificado lo de [illegible] cobrado por costas cuarenta y tantos pesos [illegible] cuya importancia no escedia de ciento.

* *

La Prensa continúa encareciendo las ventajas [illegible] ha reportado de la dictadura; pero opina [illegible] llegado la hora de volver á entrar en la vida [illegible]. Y quiere esto con tanto mas empeño [illegible] el convencimiento de que el pueblo [illegible] justicia al hombre que, con abnegacion [illegible] supo salvar al país. Llama la atencion [illegible] gran beneficio de haber emancipado á la [illegible] del *feudalismo* de los *caciques* que [illegible] descontentos armaban montonera y [illegible] con los Gobiernos de potencia á potencia.

* *

La Conciliacion discute tambien con *La Colonia Española* sobre la queja formulada por esta por [illegible] á los estranjeros votar en las elecciones de las Juntas Económicas. El señor [illegible] cree que la ley de la administracion [illegible] citada por *La Colonia* no llegó á promulgarse porque el desempeñaba entonces el Ministerio [illegible] y no recuerda haber refrendado tal decreto. Observa que el mismo Sr. Gomensoro siendo [illegible] de la República decretó que todos los [illegible] que quisieran continuar desempeñando [illegible] públicos debian sacar carta de ciudadanía [illegible] lo preceptuado por las leyes. Tambien [illegible] que la ley á que se refirió *La Colonia* [illegible] á otra cosa á los estranjeros que á [illegible] en la eleccion de Tenientes alcaldes y Alcaldes [illegible] y esto mismo contra el espíritu y letra [illegible] Constitucion, porque entiende que esas atribuciones [illegible] al menos hasta ahora están comprendidas en el ejercicio de los derechos políticos [illegible] á los ciudadanos.

Tambien recuerda que el General Flores nombró á estrangeros para integrar la Comision Extraordinaria [illegible] en 1865; pero cree que eso que podia hacerse en épocas extraordinarias no debe repetirse en épocas constitucionales.

El Telégrafo Marítimo copia de *La Nacion* de Buenos Aires una nota de la Junta de Sanidad proponiendo que se abra el puerto á las procedencias orientales y brasileras, facultando á la Junta á proseguir en las medidas precaucionales que han sido y son de práctica. El colega espera que respecto de las procedencias orientales aquellas medidas deberán limitarse á una simple observacion de algunas horas y al exámen médico de los pasajeros.

El Ferro Carril inserta en su parte editorial algunas observaciones que le ha dirigido acerca del Código de procedimiento el inteligente colaborador cuyo primer artículo publicó hace pocos dias.

Para esta tarde anuncia el colega otro artículo sobre la Memoria presentada por el Jefe Político de Canelones.

Sana doctrina

En medio de las voces discordantes de los partidos que amenazan romper la conciliacion en la República Argentina, se ha hecho oir la voz de un eminente ciudadano que, ausente hace muchos años de su patria, se prepara á volver á ella á tomar parte en las luchas parlamentarias. El doctor Juan Bautista Alberdi, que desde que representó en Europa á la Confederacion habia permanecido en Paris, elegido Diputado por su provincia natal de Tucuman, parece dispuesto á aceptar el mandato de sus comprovincianos y ocupar su asiento en el Congreso Nacional. [illegible]

Publicamos á continuacion la carta del doctor Alberdi, en la cual hay enseñanza para todos los pueblos que aspiran á vivir la vida de la libertad y del derecho.

Dice así:

UNA CARTA DEL DR. ALBERDI

Paris, 18 de Marzo de 1878.

Señor Dr. D. Gerónimo Cortés.

Muy distinguido señor mio:

[illegible]

...constitucional, que se denomina «política parlamentaria», y que constituye el régimen y forma del Gobierno libre.

No hay mas que un gobierno sin lucha y sin discusion: es el gobierno servil y despótico. Pero la lucha que es de la esencia del gobierno libre, es como dije, una lucha desarmada, en que los contendores se acercan y abordan con el respeto mútuo de compatriotas y de hombres cultos y civilizados, y al favor de esa atencion y cortesía recíproca, se esplican, se escuchan, transijen y armonizan sus diferencias por pactos conciliatorios de sus respectivos propósitos.

Todo lo que distingue y caracteriza al gobierno libre de Inglaterra y de los Estados-Unidos, está consignado en ese espíritu de compromiso ó de conciliacion que los hace ser el modelo y la envidia del mundo entero. De ese proceder, de ese temperamento han salido, como su producto natural, las constituciones libres de los paises modelos en política.

Es cierto que no está en la mano de todo pueblo conquistar de un golpe ese temperamento frio, reflexivo y conciliador del hombre de libertad, es decir, del hombre de discusion pacífica, de concesion equitativa, de compromiso y transaccion, en una palabra. Pero los dolores de la vida violenta y de sus golpes, acaban por acostumbrar á todo pueblo, como á todo hombre, á ser reflexivo, moderado y frio; y se puede asegurar que es incapaz de civilizacion y de libertad el hombre ó el pueblo que es incapaz de ese cambio en cierta altura de su existencia.

Pero por interés de la conciliacion misma, importa no olvidar que la conciliacion no es la absorcion de un interés en otro; no consiste en hacer de dos cuerpos, de dos séres, de dos vidas, una sola. Lejos de conciliacion esa confusion es la muerte.

Se diria, segun ese modo de entender la conciliacion, que cada dia nos conciliamos con el animal que nos sirve de alimento; con el carnero, con el pescado, con el capon que introducimos en nuestro estómago y asimilamos y confundimos con nuestro cuerpo mismo; en términos de volverse carne de nuestra carne, hueso de nuestros huesos.

No puede llevarse mas lejos la reconciliacion de dos seres, ni puede tal reconciliacion ser mas legítima hija de un sentimiento vivo y sincero, como es, sin duda, el del placer con que comemos al viviente que queremos reconciliarnos ó asimilarnos por la nutricion. En este sentido tambien son conciliadores los antropófagos.

Este modo de conciliacion puede ser muy útil para aquel de los dos que se come al otro, pero no para el que es comido.

Ninguna existencia humana está demás. No hay interés social ó político que no merezca existir. Su recíproca lucha no es un mal, sino cuando compromete su respectiva existencia. Esto es lo que no sucede nunca, cuando la lucha se hace por la discusion.

En sí misma la lucha no es un mal si en vez de hacerse por las armas, se hace por el raciocinio. Así todo lo que hay que hacer para mejorar el órden político, es civilizar la lucha. Luchar á sablazos, por ejemplo, es un mal, entre otros motivos obvios, porque es luchar para dejar en pié la cuestion que es objeto de la lucha; una revolucion no es una solucion, la guerra mas victoriosa, no es jamás un raciocinio victorioso.

Hasta aquí la República Argentina ha discutido y tentado resolver los problemas de su organizacion interior por la revolucion y la guerra civil, y lo que ha resultado es, que todos los problemas han quedado en pié esperando la solucion, que no han podido recibir hasta hoy del triunfo militar de un partido, del sacrificio del otro.

La paz puede en cierto modo resultar de esos choques, pero la paz impuesta á cañonazos no es una solucion, ó al menos es la solucion de un momento. La cuestion que se consideraba resuelta, no tarda en reaparecer.

No consiste en otra cosa el mal presente de la República Argentina. Todas las grandes cuestiones de su organizacion interior que se creyeron resueltas por los triunfos militares de un partido, ó de una causa, sobre el partido ó la causa rival, ha reaparecido poco á poco, y con ellas todo el mal estar que resulta de su falta de solucion regular y definitiva.

Casi todas están, como estaban antes de la caida de Rosas en 1852. Me refiero sobre todo á las cuestiones económicas y políticas tales como la cuestion de una Capital para la Nacion, la cuestion de la deuda, del crédito público, que envuelve la cuestion de los empréstitos interiores y exteriores, levantados por emisiones de títulos, desde los simples fondos públicos, hasta las emisiones de los Bancos, mas ó menos oficiales, hechas ó garantidas por el tesoro público.

Es prueba de suprema ignorancia, ó de suprema malicia, el pretender, v. g., que la cuestion de Capital, puede quedar indefinidamente sin solucion real y durable, y que puede el país á pesar de ello tener Gobierno, regular, sin el cual la paz y la seguridad son imposibles.

El argentino que no comprenda que esa cuestion encierra toda la del Gobierno Nacional Argentino hace mal de ocuparse de la política orgánica de su país, y mucho mejor y mas dignamente empleария su tiempo como ayudante de cocina, en freir papas.

Todas esas cuestiones permanecen todavía sin solucion real, y estan como estaban antes que en 1853 se diera la Constitucion que tuvo por objeto resolverlas, como dice su preámbulo conforme á pactos preexistentes, en cumplimiento de los cuales se creaba el Gobierno Nacional organizado por esa Constitucion.

La Constitucion fué dada; las cuestiones empezaron á recibir su solucion. Pero al cabo de pocos años una reaccion victoriosa de poderes provinciales repuso esas cuestiones y las dejó sin solucion como estaban, en provecho de intereses locales, rivales y antagonistas del interes de la Nacion.

No aludo á Buenos Aires solamente. No fué su gobernador quien hizo aclamar su reforma. No pretendo tampoco condenar esos intereses locales, porque quieren vivir y defender su existencia.

Es el instinto y el derecho de todo interés público. La Constitucion debe asegurarles á todos su derecho de vivir y desarrollarse. Todo lo que puede exigir de ellos es que se defiendan con las armas de la ley, en el terreno de la ley, conforme á las miras de la ley.

Se sabe cómo fueron resueltas esas cuestiones en 1852. Las armas de un partido argentino unidas con el estrangero, dieron la solucion de «Caseros». Este fué el orígen del mal que se lamenta hasta hoy: la accion militar nacionalista, trajo la reaccion militar localista; y siempre que esas cuestiones se resuelvan por las armas, quedarán sin solucion real, por mas que en apariencia se resuelvan como están hoy; una solucion aparente, no es solucion. La fuerza de las cosas no se deja engañar por apariencias.

Así, aunque hubiera medios de repetir la solucion militar de Caseros, convendria renunciar á ellos, para obtener la solucion real y durable, que el país necesita y busca y que solo hallará por la accion de la ley, armada de la razon.

Es una felicidad para todos los argentinos que falten esos medios militares; y se deberá un servicio á los que han aniquilado el poder de los caudillos militares, y desacreditado la alianza brasilera, como medio de resolver cuestiones interiores de la organizacion argentina.

Es feliz el país, porque no les quedan otros medios de solucion, que los medios realmente eficaces, lo cual constituye un progreso y un bien, aunque tenga por causa, como sucede de ordinario, las calamidades de una crísis económica y política.

Es una dura y triste ley que todos los paises lleguen á la práctica del Gobierno libre y parlamentario solo por ese camino. La derrota de Sadova y sus consecuencias han traido en Austria la práctica del Gobierno libre, que hoy hace su bien.

La Francia debe á Sedan el Gobierno libre y parlamentario de que hoy disfruta, como fué Waterlóo la fuente de un primer ensayo de monarquía constitucional.

Las victorias alemanas, mas caras y correccionales para el vencedor, han sido las derrotas para el vencido, han forzado la mano del Gobierno Imperial á buscar su seguridad y consolidacion en concesiones liberales, que sin las amarguras de su mismo triunfo, no hubiera hecho á los pueblos germánicos.

Los partidos Argentinos, no tienen camino para buscar la solucion de las cuestiones tradicionales, que los tienen divididos, que el camino de la conciliacion y transaccion de sus diferencias por compromisos sinceros, buscados en concesiones mútuas, en olvidos mútuos, y en mútuos respetos, garantidos por la buena fé mas completa.

Felizmente es el camino en que hoy se han colocado, no por la iniciativa de este ó de aquel partido, sino por el instinto de todos ellos, gobernados por la natural evolucion, ó desarrollo, que preside al mejoramiento y formacion espontánea de todo organismo nacional.

Cada partido está en el caso de quemar sus naves, y de buscar en los recursos de su patria misma la resolucion de sus diferencias, á fuerza de concesiones y de tolerancia; en alianza con los suyos, en vez de alianza con el estrangero; por los triunfos de cada interés y de cada mira sobre las propias aspiraciones en los rivales, lejos de buscarlo todo en el aniquilamiento de los antagonistas.

Por otra fortuna no menor, esta nueva direccion política del país tiene por garantía de duracion la dura necesidad de andar por el único camino que nos ha dejado el destrozo, que hemos hecho de los medios de construir castillos en el aire, de buscar conquistas en las caras y escabrosas regiones de la fantasía.

Como los franceses del dia, tenemos que poner de moda la paciencia, la calma, el sufrimiento, el respeto de lo que no nos gusta, y la resignacion madura y viril de gente civilizada y culta en la gestion de nuestra vida política.

Jamás los franceses han obrado prodigios de energía y de fuerza moral mas grandes que las que hoy los hacen ser el objeto de admiracion del mundo entero; pues para lograrlo les ha bastado solo una cosa, dejar las armas y los medios violentos y manejar el poder de la ley con el coraje y pertinacia con que Napoleon I manejó la espada.

Y no es que la lucha parlamentaria no tenga su heroismo y sus héroes, y que el coraje y los sacrificios del civismo dejen de ser tan indispensables y gloriosos en las luchas de la libertad, como en la guerra misma.

La gloria de la contienda y del triunfo, no es sino mas brillante, precisamente por la razon de que no es militar ni sangrienta. Tambien las estátuas y los laureles son el premio del valor en estas luchas sin cañones, y las de Canning, de Cobden y de Roberto Peel, conquistadas por los triunfos de la palabra y de su conducta en las guerras de la paz, hacen ver que la espada y la sangre no son el solo medio de obtener los laureles de la civilizacion.

Si cada generacion recibe de la Providencia por mandato el hacer dar un paso hácia adelante al carro del progreso de su pais, á la juventud argentina de este momento le incumbe iniciar y llevar á cabo un 25 de Mayo de otro género, contra un nuevo tirano peor que el rey de España de 1810, que es el empobrecimiento vergonzoso en que ha caido nuestro bello pais, por la exageracion ridícula de la política guerrera, usada fuera de tiempo en despedazar la verdadera espada del progreso moderno de América, que es el capital, el capital estrangero sobre todo, es decir, el capital europeo y civilizado, que es el que inmigra en el pais transformado en civilizacion material, en manufacturas y en instrumentos del trabajador entrado con él para poblarlo, enriquecerlo, ennoblecerlo y glorificarlo de otro género de gloria y de honor, que el viejo y estéril honor guerrero.

Si una nueva guerra de independencia debe ilustrar á nuestras nuevas generaciones, no será del género de la que nos dieron Belgrano y San Martin, que nada nuevo tienen ya que darnos. Será la independencia de la miseria, que no tiraniza y afrenta; en que soldados estadistas de nuevo género, darán á la patria, la gloria y el honor que forma hoy su pan de cada dia, el honor de ganar y de volver lo ajeno, la gloria de vivir de lo suyo y no al fiado; la gloria de inspirar y merecer la confianza del mercado rico y civilizado, para poder decir:—todos sus recursos están á mi disposicion y servicio para emplearlos en levantarme al nivel de su misma condicion de mundo civilizado, poderoso y libre.

Deseando á Vd. buena salud y bienestar, tengo el honor y el gusto de repetirme su servidor y compatriota.

J. B. Alberdi.

(*La Pampa*) 29 y 30 de Abril.

Correspondencia de Lisboa

PARA "EL SIGLO" DE MONTEVIDEO

Abril 13 de 1878.

La situacion de Europa no ha sufrido alteracion en los últimos dias. La misma escitacion, las mismas noticias, mas ó menos contradictorias.

El gobierno inglés ha presentado nuevos documentos diplomáticos al parlamento. Por uno de ellos se conoce que Alemania ha declarado que no se haria representar en el Congreso si la Inglaterra no tomara parte en él, fundando esta negativa en que no se podia proceder á la revision de un tratado sin el concurso de una de las potencias signatarias.

Los otros documentos son respectivos á la Rumanía y son de gran importancia. Se refieren á dos cuestiones que han sido muy debatidas:—la retrocesion de Besarabia á Rusia, y el derecho del paso de las tropas moscovitas por la Rumanía, durante todo el plazo de la ocupacion de la Bulgaria por el ejército ruso, derecho que Rusia se abroga por el artículo 8.º del tratado de San Stefano.

En cuanto á la retrocesion de la Besarabia, Rusia declara que su resolucion es irrevocable. No admite discusion sobre este punto, aunque la retrocesion sea considerada contraria á los términos del tratado de Paris de 1856, ni á la oposicion de la Rumanía, á pesar de los servicios eminentes que le prestó este principado.

Cualquiera discusion que sobre estos puntos se suscite, sea por la nacion que quiera en el Congreso, será considerada como una ofensa hecha al emperador de Rusia.

La resistencia de la Rumanía será vencida. Si no cediere de buen grado, se le arrancará á la fuerza la Besarabia. Si resistiere, su resistencia le seria fatal.

Respecto al paso de las tropas moscovitas por la Rumanía mientras durare la ocupacion de la Bulgaria, el Czar está tambien dispuesto á proceder con energía. Si el gobierno del príncipe Cárlos se opusiera á eso, *el emperador mandaria ocupar la Rumania y desarmar el ejército rumano.*

Así paga Rusia á su mejor aliado, al que fué en su socorro cuando el ejército moscovita contaba las derrotas por los ataques que dirigia contra Plewna, y al cual estaba ligada por un tratado en el que se comprometió *á respetar y hacer respetar la integridad del territorio rumano.*

Hoy sopla una lijera brisa pacífica.

El corresponsal del *Times* tuvo en uno de estos últimos dias una entrevista con el jefe del gabinete húngaro, el Sr. Tisza. En esa entrevista dijo el ministro húngaro que la mayoría de sus compatriotas no desea indemnizaciones ni compensaciones territoriales. Lo único que quieren es que no se establezcan en la frontera, nacionalidades slavas que tengan fuerza bastante para alterar el equilibrio del imperio Austro-húngaro.

Para impedir esto, Austria-Hungría no retrocederá ante el peligro de tener que hacer la guerra. El Sr. Tisza, sin embargo, no sabe si esta política y deseos de los húngaros se realizarán por medio de una combinacion con Rusia ó de alianza con Inglaterra.

El acuerdo que existe actualmente entre Inglaterra y Austria es, en la opinion del jefe del gabinete húngaro, el resultado únicamente de intereses comunes. No lo solicitó Austria ni lo buscó Inglaterra, pero su existencia es positiva y puede producir la sumision de la Rusia.

El Sr. Tisza cree aventurado el parecer de que Inglaterra se halle resuelta á hacer la guerra, pero está firmemente convencido de que si apelase á ese extremo no se daria por satisfecha hasta que hubiese conseguido sus fines. Se muestra sin embargo, mas inclinado á que las cuestiones que se ventilan sean tratadas en un congreso europeo, cuya celebracion cree todavía posible.

La prensa alemana cree tambien en la posibilidad de que se reuna el congreso y aconseja á Rusia que adopte una política de moderacion, que ponga término al conflicto anglo-ruso. Los periódicos alemanes proceden de este modo, con el fin de que se haga mas fácil á Rusia otorgar concesiones en sentido favorable al mantenimiento de la paz. Si esta potencia oyera estos consejos, se cree que invitaria á Inglaterra á que formule sus proposiciones sobre la cuestion que se debate.

Los periódicos ingleses, anticipándose á esta invitacion, publican las siguientes bases, segun las cuales entienden que deben ser resueltos los negocios de Oriente:

1.º El imperio otomano se estenderá en la direccion del Norte hasta los Balkanes. En la parte occidental la Grecia adquiriria las provincias que desea. De este modo los turcos ganarian mucho, relativamente á lo que les daba el tratado de San Stefano, y los griegos, olvidados en ese tratado, verian satisfechas sus aspiraciones.

El Sultan daria garantías á todas las potencias de Europa respecto de las reformas que deben realizarse en sus Estados.

2.º La Bulgaria, propiamente dicha, esto es, el territorio comprendido entre los Balkanes y el Danubio, formaria un Estado poderoso, con la Rumanía, necesario para la tranquilidad y seguridad de Europa, de la que seria la primera línea de defensa, como Austria debe ser la segunda.

3.º Austria, si lo creyese conveniente, podria adquirir la Bosnia y la Herzegovina, ligando á su política, por medio de tratados militares, la Servia y el Montenegro, de modo que quedando todos estos pequeños Estados separados del imperio otomano, Rusia no tendria en el porvenir pretesto para aventurarse en nuevas guerras.

4.º Las fortalezas del Bósforo y de los Dardanelos serian desmanteladas, quedando los estrechos abiertos á la navegacion, y las potencias garantizarian de un modo eficaz la neutralizacion del Mar Negro y del Mar de Mármara.

Por estas proposiciones se deja ver que Inglaterra no reserva para sí ninguna parte del antiguo imperio otomano, reducido á la mas simple espresion por el tratado de San Stefano, pero es natural que Rusia no las acepte, á pesar de que un despacho de ayer dice que el *Jornal de San Petersburgo*, periódico oficioso del gobierno del Czar, se muestra partidario de que se reuna el congreso y que se traten en él las cuestiones pendientes de modo que tengan solucion permanente.

La corriente de la opinion pública en Rusia es contraria á que se hagan concesiones, y el mismo Czar, á quien se atribuyen ideas favorables á la paz, solo cederá de las ventajas que le han dado el tratado de San Stefano cuando fuese obligado por las circunstancias.

Por el extracto de la contestacion del príncipe de Gortschakoff á la circular del marqués de Salisbury, se conoce que, efectivamente Rusia reconoce el mal camino en que se aventuró, y se muestra inclinada á hacer concesiones que, no sean de órden tal, que los sacrificios que hizo en la guerra queden sin recompensa. El programa formulado por la prensa inglesa ofrece por esta razon pocas probabilidades de ser bien recibido. Añádase á esto que la prensa alemana va reconociendo la necesidad de la paz y la conveniencia de que las potencias resuelvan de comun acuerdo la cuestion de Oriente.

La *Gaceta de la Alemania del Norte*, periódico de Berlin, hasta hoy estremamente favorable á las pretensiones rusas, por mas exageradas que pareciesen, ha publicado recientemente un notable artículo, que se cree inspirado por la cancillería alemana, en el cual, segun la evolucion iniciada por el *Post*, se manifiesta abiertamente contra la actitud ultimamente tomada por Rusia, á propósito del tratado de San Stefano.

En ese artículo, de que solo conocemos un extracto, el periódico de Berlin empezando por decir, que el imperio aleman no es celoso de la prosperidad de Rusia y continúa siendo benévolo para con ella, afirma luego que, á la par de los motivos de amistad y de vecindad, hay otras consideraciones por las cuales los intereses alemanes están directamente interesados. «La Alemania, añade el periódico, no puede, por amor á Rusia, quedar indiferente, si esta, por sus pretensiones, atacara los intereses de otras naciones vecinas y amigas de Alemania.» Esta frase recuerda las palabras proferidas por Bismark, en Diciembre de 1875: «Nuestra amistad por Rusia no va hasta el punto de que la sacrifiquemos los intereses de Austria.» El periódico aleman no se refiere ahora mas que al Austria, pareciendo querer comprender tambien á Inglaterra, lo que se confirma cuando se refiere al peligro de perturbarse la paz europea, afirmando que la Alemania desea la paz, no solo por ella, sino por los demás Estados de Europa.

Relativamente á las escesivas pretensiones de Rusia, la *Gaceta de la Alemania del Norte*, dice lo siguiente:

«Debíamos necesariamente suponer aquí que los plenipotenciarios rusos, por motivo de la conclusion de la paz de San Stefano, tendrian en cuenta la extension de las concesiones posibles, no de la parte de la Turquía desarmada, sino de las potencias europeas, inmediatamente interesadas en la reglamentacion de la cuestion de Oriente.

Por desgracia los acontecimientos de las últimas semanas no demuestran bajo ninguna forma, que los negociadores de San Stefano tuviesen constantemente estas consideraciones presentes en el espíritu. Rusia no podria obtener la aplicacion completa de este tratado sino á cambio de una nueva guerra, mas estensa y mas grave que la que terminó con Turquía.»

El periódico berlinés añade que este estado de cosas podria haberse evitado si despues de la rendicion de Plewna, Rusia se hubiera entendido inmediatamente con las potencias. Y esto podria haberse obtenido si entonces la Alemania hubiese ofrecido su mediacion, y si Inglaterra y Austria, apartándose de la política de irresolucion, hubieran impuesto por su parte una mediacion colectiva, que en esa época habria sido mas fácilmente aceptada por la Rusia.

Como se vé, la culpa en este punto no es solo de Rusia, que despues de la rendicion de Plewna, tuvo todavía grandes dificultades que vencer, principalmente en el paso de los Balkanes, y no debe por tanto estrañar que Rusia pretenda ahora el precio de los enormes sacrificio que hizo entonces, y que las potencias, interviniendo á tiempo, podrian haber evitado.

La crítica que el ilustrado periódico aleman hace de la política indecisa del conde Andrassy es verdadera. Hace meses que el canciller austro-húngaro se atrincheraba á través de la frase oscura: «la esfera de los intereses austriacos», evitando siempre esplicar en qué consistian esos intereses sin precisar su política.

Debemos, sin embargo, confesar que la fórmula diplomática de la conservacion de los intereses no es exclusiva del Austria. En nombre de ella Inglaterra tambien se declaró neutral. Esta forma general y abstracta es la que ha dejado progresar á Rusia hasta el tratado de San Stefano. Si, al principio de la campaña, estas dos potencias hubieran anunciado precisamente sus intereses, declarando á Rusia que la violacion de ellos seria un *casus belli*, es probable que Rusia hubiera sido mas cuerda y menos exijente para con Turquía.

Que el equilibrio europeo está gravemente amenazado, no tiene la menor duda. La misma Alemania lo va reconociendo ahora, adhiriéndose á las pretensiones de Inglaterra. Por ahora, yo que no tengo pretensiones de profeta, ni deseo hacer vaticinios aterradores, no me atrevo todavía á dar noticias de la seguridad de la paz. Me parece que Rusia no puede retroceder desde que afirmó que no reconoce la competencia del congreso para la revision de ciertos artículos del tratado, y desde que Inglaterra declaró que no podia transigir en ese punto. Una de las dos potencias tiene que doblegarse, y es natural que ninguna de ellas quiera pasar por este desaire.

Dejemos por ahora el Oriente y hablemos de las naciones occidentales.

Francia se prepara para la Esposicion, y hace muy bien en no querer envolverse en el conflicto. España discute la reforma de la instruccion pública. El proyecto ha sido combatido en su totalidad por el Sr. Alvarez Nieto, que censuró al gobierno por establecer la enseñanza obligatoria sin presentar los medios para hacerla efectiva. Mientras tanto no debemos desconocer que este proyecto es de un grande alcance para España, porque tiende á crear nada menos que seis mil escuelas.

Los periódicos italianos hablan todavía de la cuestion del ex-ministro Crispi, que segun parece está ya definitivamente resuelta. El fundamento de la acusacion ha desaparecido, sin que el escándalo disminuyese. La esplicacion es sencilla: el señor Crispi contrajo por primera vez matrimonio, en 1845, con una siciliana, y estando esta aun viva, casó en Malta, en 1854, con la señora Rosalía Montmasson, lavandera, que formó parte de los mil de Garibaldi. Este casamiento, es por consecuencia, enteramente nulo.

Cuando el Sr. Crispi casó, al principio de este año, en Nápoles, con la condesa Barbagallo, de quien tiene una hija, ya habia muerto su primera mujer, hacia años, de modo que la validez de este consorcio no admite la menor duda.

Por último, el Sr. Crispi no puede ser perseguido por el delito de bigamia que cometió en 1854, porque le aprovecha el beneficio de la prescripcion.

Hay que confesar que es altamente original esta manera de huir á un proceso escandaloso.

Aquí, Portugal, habrá mañana una discusion importante en el Parlamento.

Se trata de limitar la facultad que tiene el rey de nombrar los miembros del Senado.

Debe ser un debate curioso porque están inscritos los principales oradores de este país.

Julio de Vilhena.

REMITIDOS

El Dique del Cerro

Las secciones noticiosas de algunos diarios de la capital anunciaron hace dias la próxima inauguracion de la monumental obra con cuyo nombre encabezamos estas líneas.

Ignoramos si dichos diarios recibieron sus informes de buena fuente, pero podemos asegurar que por mas exactos que ellos crean sus datos, ni aun los mismos empresarios de aquella obra podrian fijar con precision la fecha en que debe inaugurarse.

Sin embargo, la obra toca á su término y mes mas, mes menos, el país solemnizará como se lo merece, la inauguracion de uno de aquellos monumentos que á él mas que á sus empresarios ha de reportarle verdadera gloria y provecho.

No recordamos haber leido hasta ahora en nuestra prensa nada que se relacione con el Dique del Cerro, en el sentido de dar á conocer tal obra en la importancia que realmente tiene. La cosa merece, no obstante, ocupar la atencion de nuestros lectores, y persuadidos de ello nosotros, aun á trueque de que se tache nuestra insuficiencia para tratar del asunto, dispuestos estamos á demostrar su importancia monumental, afirmando una vez mas, que la instalacion de tal establecimiento debe ser considerada por el país como una de sus mas notables mejoras.

Obra verdaderamente de romanos por las frecuentes dificultades que se han opuesto á su realizacion, han sido necesarias una fuerza de voluntad y una constancia á toda prueba de parte de sus empresarios para no desmayar ante la perspectiva de tantos obstáculos, ya que no ante el desembolso de las fabulosas sumas que ella cuesta.

Todo lo han vencido el dinero y la perseverancia, siendo este último lo que mas admiramos nosotros en sus acaudalados iniciadores. Pueden estar orgullosos y satisfechos de su obra, pero mas que ellos y con mucho debe estarlo el país, porque él es el mas directamente beneficiado.

Hemos dicho que la construccion del Dique ha sido una verdadera obra de romanos: necesario es demostrar nuestra aseveracion y vamos á hacerlo para los que no lo conozcan y que, doloroso nos es decirlo, dado nuestro carácter indolente y retraido para todo aquello que *es nuestro*, no ha de ser el menor número.

La construccion del Dique ha tenido por primera dificultad la escavacion de una inmensa roca viva formada de piedra casi tan dura como el granito.

Los peritos en la materia podrán apreciar cuánta labor, cuánta constancia y cuánto capital habrán sido necesarios para perforar una roca submarina de una superficie de 30 á 40,000 piés, escavando en ella mas de veinte piés ingleses de profundidad, trabajo este que, solo en la estraccion de piedra ha absorbido mas de dos años, y como es consiguiente, enormes sumas de dinero.

Construido ya el Dique con arreglo á las mas severas exigencias del arte, sus dimensiones son las siguientes:

Largo total del interior, desde el *caisson* ó puerta hasta el estremo opuesto, 502 piés ingleses, ó sean, 153 metros.

Largo en el fondo del Dique, 450 piés = á 135 metros 15 cents.

Anchura en la parte superior, 80 piés, ó sean 24 metros 38 cents.

Idem entre pilares, 61 piés = á 18 metros 60 cents.

Idem en el fondo ó piso, 40 piés = á 12 metros 20 cents.

Altura desde el fondo hasta la superficie, 29 ½ piés, ó sean 9 metros.

Profundidad de agua sobre el contrafuerte del *caisson* con baja marea 16 ½ piés = á 5 metros.

Idem de idem sobre el piso del Dique, baja marea 19 piés, ó sean 5 metros 80 centímetros.

Hasta aquí las dimensiones del Dique: sus condiciones son largas de ennumerar y esto por otra parte seria inoficioso, desde que, como ya lo hemos dicho, su construccion ha sido hecha á todo costo, consultándose no solo las mas mínimas necesidades de una obra de esa naturaleza, sino tambien las mas severas prescripciones del arte.

Por el detalle que de él hemos hecho se verá que tiene capacidad de sobra para admitir buques de los de mayor calado que arriben á nuestro puerto.

Situado como está el Dique al Sud-oeste en la Punta de Lobos, con entrada al Este, dicha entrada está resguardada de todos los vientos escepto del Sud-este, en prevision del cual se ha construido un muelle y rompe-olas de 28 piés y seis pulgadas de ancho, cuyo punto de partida es la portada del Dique, estendiéndose al Este en una distancia de 320 piés, ó sean 97 metros 50 centímetros. De este modo queda totalmente fuera de peligro toda operacion que en él se efectúe, cualquiera fuese el viento que reine.

Las dimensiones del Dique lo colocan en el caso de admitir dos buques á la vez, á cuyo efecto, á 200 piés del *caisson* se ha colocado una doble puerta, debido á la cual, cualesquiera de las divisiones puede funcionar á un tiempo ó por separado sin que las tareas de una interrumpan en nada á la otra.

Hay todos los elementos necesarios para cargar y descargar una ó dos naves á la vez, contándose para ello con una doble via que está unida con la que corre á lo largo del Dique, y provista de los pescantes y demas útiles del caso.

Creemos inoficioso entrar en mas pormenores respecto de esta obra, y creemos tambien que lo espuesto es muy suficiente para justificar el juicio que á propósito de ella hemos emitido al empezar este artículo.

Para nadie es un misterio que las condiciones de seguridad, facilidad de provision, clima y demas de nuestro puerto, lo colocan en el número de los primeros de la América del Sud.

La afluencia de buques de ultramar, ya sea porque vengan directamente aquí, ora por otras circunstancias, es considerable actualmente — ¿Con cuánta mas razon, pues, no aumentará ese número cuando á las ventajas ya señaladas que ofrece nuestra estensa y cómoda bahía, se agregue ese nuevo elemento tan indispensable á la navegacion y en el cual en toda América nuestro puerto solo tiene por competidor al de Rio Janeiro?

Vagan en nuestra imaginacion algunas reflexiones muy sensatas á propósito del tema que nos ocupa, tendentes á demostrar cuánto bien reporta el país de los pocos hombres emprendedores y progresistas que lo habitan, pero las dimensiones que ya hemos dado á este artículo, y el temor, por otra parte, de herir susceptibilidades, nos impiden hacerlo, concretándonos simplemente á hacer votos porque inspirándose nuestros capitalistas en el ejemplo que les ofrecen los señores Cibils y Jackson, únicos iniciadores y propietarios de aquella magna empresa, propendan al desarrollo del progreso en un país que es tanto mas rico y productivo, cuanto mas se empeñan en explotarlo sus habitantes.

Y entendemos por verdadero deseo de progreso y espíritu emprendedor, todo aquello que se lleva á efecto en las condiciones del Dique de los señores Cibils y Jackson, esto es, sin que la iniciativa ni la realizacion de lo que se emprende cueste un centímo al Estado.

X.

SECCION OFICIAL

Reglamento

POR EL CUAL DEBEN REGIRSE LOS CÓNSULES DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 12 de 1878.

Habiendo demostrado la práctica que el actual Reglamento Consular que data del año 1835, no responde á las necesidades del servicio público, y siendo por consecuencia necesario y urgente reformarlo de manera que llene los altos fines de su institucion, el Gobernador Provisorio de la República en Consejo de Ministros, ha acordado y decreta el que comprenden los artículos siguientes:

CAPÍTULO I

Nombramiento, impedimento y cesacion de los Cónsules y Vice-Cónsules

Artículo 1.º Habrá en el Cuerpo Consular de la República tres categorías: Cónsules Generales, Cónsules y Vice-Cónsules. Unos y otros podrán nombrar Secretarios y Cancilleres, siempre que lo crean necesario al mejor desempeño de sus funciones.

Art. 2.º Los Agentes Consulares pueden ser nombrados conservando su calidad de extranjeros, prévio el beneplácito de sus Gobiernos; pero los ciudadanos de la República deberán ser siempre preferidos cuando en estos concurran los requisitos indispensables de conducta é idoneidad.

Art. 3.º Los Cónsules Generales serán nombrados por el Gobierno y los Cónsules y Vice-Cónsules por aquellos, dando cuenta préviamente para su aprobacion.

Las patentes de unos y otros, que serán expedidas gratis, deberán ser registradas por extenso en el Consulado General.

Art. 4.º Los Cónsules Generales, siempre que sean ciudadanos de la República, podrán desempeñar á la vez funciones de Agentes Diplomáticos, con el sueldo que la Ley determina.

Art. 5.º Los Cónsules Generales residirán en la Capital ó en el puerto mas importante de la Nacion para donde fueren nombrados. Los Cónsules y Vice-Cónsules deberán residir en las localidades que sus patentes les designen.

Art. 6.º En cada Nacion no podrá haber sino un Cónsul General, que determinará los límites de la jurisdiccion de cada Consulado y Vice-Consulado.

Art. 7.º Los Agentes Consulares al tomar posesion del cargo recibirán el Archivo de su predecesor, bajo inventario, cuya copia certificada y firmada además por el Agente Consular, remitirán al Gobierno por el órgano respectivo.

Art. 8.º Los Cónsules Generales percibirán por su trabajo, como compensacion, los emolumentos que determina la tarifa anexa á este Reglamento y las cuotas de que habla el art. 9.º

Art. 9.º Los Cónsules y Vice-Cónsules están autorizados para cobrar los derechos de Consulado con arreglo á la tarifa espresada. De estos derechos percibirán para sí la mitad, y la otra mitad la remitirán trimestralmente al Consulado General de que dependan, con cuenta detallada de la percepcion.

Art. 10. Los Secretarios y Cancilleres no gozan sueldo ni emolumento del Estado, y la compensacion de sus trabajos será la que resulte del contrato que hagan con el funcionario que los nombró.

Art. 11 Los Cónsules Generales, Cónsules y Vice-Cónsules deberán proveerse de escudo, bandera, sello, libros impresos y demas objetos necesarios con el producto de la tarifa que perciben, y esos objetos serán propiedad pública, debiendo pasar á la persona que le suceda en el desempeño del cargo, así como tambien la biblioteca á que se refiere el artículo 131.

Art. 12. Los Cónsules Generales, siendo ciudadanos, no podrán ser destituidos sino por ineptitud, mala conducta ó prevaricacion. En estos casos el Gobierno podrá suspenderlos y los remitirá al Juez competente, para que éste juzgue del mérito de la destitucion en vista de las justificaciones que el referido presente por sí ó por medio de apoderado.

Art. 13. En caso de ser absueltos de toda imputacion deberán ser repuestos en el ejercicio de sus funciones, é indemnizados por los perjuicios que hayan sufrido y comprueben legalmente.

Art. 14 La remocion de los Cónsules y Vice-Cónsules tendrá lugar siempre que los Cónsules Generales la consideren conveniente para el mejor servicio público, dando cuenta al Gobierno préviamente.

Art. 15. En caso de fallecimiento del Cónsul General, el Cónsul ó Vice-Cónsul, que resida en la misma localidad, y en su defecto el mas próximo, deberá trasladarse inmediatamente á la Oficina y levantar inventario de los objetos y Archivo del Consulado General, con asistencia del Secretario ó en su defecto de dos testigos, de preferencia nacionales, que suscribirán el Acto, debiendo el Cónsul ó Vice-Cónsul firmarlo tambien y sellarlo, remitiendo copia auténtica al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 16. En el caso del Art. 15 ó de cualquier otro impedimento, el mismo Cónsul ó Vice-Cónsul, entrará á ejercer provisoriamente las funciones de Cónsul General, hasta nueva disposicion del Gobierno.

Art. 17. Los Cónsules Generales no podrán delegar sus funciones sino en el caso de extrema necesidad, de que darán cuenta: y esta delegacion debe necesariamente recaer en el Cónsul ó Vice-Cónsul que resida en la misma localidad, y en su defecto, en el que resida en la mas próxima.

Art. 18. En caso de fallecimiento, renuncia ó ausencia de los Cónsules y Vice-Cónsules, el Cónsul General tomará las disposiciones convenientes análogas á lo dispuesto en los artículos precedentes, quedando facultado para nombrar las personas que deberán ocuparse de las medidas del caso.

Art. 19. Si el Gobierno del país en que resida el Cónsul General, le casa ó retira el exequatur sin conocimiento de las autoridades de la República, deberá exigir que se le permita dar posesion del cargo al Cónsul ó Vice-Cónsul y que éste entre desde luego al ejercicio de sus funciones. Si esto le fuese negado, formalizará una protesta con toda moderacion y respeto por cualesquiera pérdida ó perjuicio que pudiera acarrearse al comercio, á le navegacion y á los intereses que le han sido confiados.

CAPÍTULO II

Dependencias y relaciones de los Agentes Consulares

Art. 20. Los Cónsules Generales dependen de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de los Agentes Diplomáticos que lleven facultades é instrucciones al efecto ó que residan en la misma nacion en donde dichos Cónsules funcionan ó desempeñan alguna mision especial.

Art. 21. Los Cónsules y Vice-Cónsules dependen del respectivo Cónsul General en todo lo que concierne al servicio público en sus relaciones con el Gobierno del país en que residen. No pueden comunicarse directamente con el Gobierno de la República, debiendo en todas las ocasiones hacerlo por intermedio del Consulado General, salvo los casos en que, por algun negocio urgente ó de carácter especial, les fuese indispensable hacerlo, en los cuales deberá, no obstante, dar aviso instruido al Cónsul General.

Art. 22. Los Secretarios y Cancilleres dependen de los Cónsules Generales, Cónsules y Vice-Cónsules que los nombren.

Art. 23. Los Cónsules Generales que necesitaren ausentarse del lugar de su residencia *para el estranjero por mas de un mes*, pedirán permiso para hacerlo al Agente Diplomático de quien dependen, y en defecto de éste á la Secretaría de Relaciones Exteriores, siempre que causa urgente y justificada no los oblígue á proceder sin llenar ese requisito prévio, de lo que darán cuenta. No debiendo reputarse ausencia trasladarse de un punto á otro del país donde se encuentra, por exigencias del servicio.

Art. 24. Los Cónsules y Vice-Cónsules pedirán tal permiso á los Cónsules Generales y en caso de no hacerlo sin motivo justificado, serán considerados como cesantes y deberá procederse al nombramiento de quien los sustituya, tomando en este caso las medidas de que hablan los arts. 17 y 18.

Art. 25. Los Cónsules Generales antes de ausentarse (artículos 23 y 24) harán entrega formal del archivo á su cargo al respectivo Cónsul y Vice-Cónsul (art. 17) y éste podrá despachar en mérito de la delegacion recibida, espresándolo así en los despachos.

Art. 26. Siempre que los Cónsules y Vice-Cónsules entre sí encuentren alguna dificultad respecto á sus atribuciones ó jurisdiccion, someterán inmediatamente el caso á la resolucion del Cónsul General, sin que les sea permitido discutir entre sí ó adoptar cualquier medida. Los contraventores á esta disposicion serán irremisiblemente destituidos por el Cónsul General, dando cuenta al Gobierno.

CAPITULO III

Obligaciones de los Agentes Consulares

Art. 27. Siendo uno de los principales objetos de la institucion de los Consulados el de velar por las ventajas, estension y seguridad del comercio nacional y sujerir los medios de mejorarlo y estenderlo en los paises en que residan, los Agentes Consulares observarán si se cumplen los tratados y convenciones, protegerán á los comerciantes, capitanes y gentes de mar de la República en todo lo que es compatible con la justicia, dándoles los avisos y consejos necesarios, manteniéndolos en el goce de sus inmunidades y privilegios, conciliando en fin ó juzgando por arbitraje las diferencias que se susciten entre ellos, si fueren competentemente autorizados.

Art. 28. Los Agentes Consulares á falta de diplomáticos, son los representantes del fisco en todos aquellos casos en que no hubiese delegacion especial en otra persona. Por tanto, les está impuesta la obligacion de representar al Estado en todas aquellas empresas que hayan obtenido privilegios esclusivos del Gobierno de la República, con efectos en el esterior, ó á los cuales éste haya garantido un interés sobre su capital.

Al efecto, cuando reciban órden espresa del Gobierno, concurrirán á las sesiones de los directorios, en los cuales tendrán voz y voto, únicamente respecto de las cláusulas de la concesion.

Vijilarán los intereses del Estado y darán cuenta detallada al Ministerio de Relaciones Esteriores de todas las resoluciones importantes que se adoptaren.

Nombrarán peritos que inspeccionarán, antes de su embarque, todos los materiales de aquellas empresas, cuidando de que estén en un todo conformes con las cláusulas de las respectivas concesiones, y estos peritos espedirán certificados de conformidad, que visarán los Agentes Consulares.

Los Agentes Consulares y los peritos nombrados por aquellos, percibirán por su trabajo, en este caso, la comision que el Gobierno tenga á bien determinar oportunamente y la cual será comunicada á las empresas ó compañías que deban satisfacerla.

Art. 29. Procurarán contribuir con su diligencia, créditos y consejos á que los comerciantes nacionales establecidos en las plazas ó puertos de su jurisdiccion, y los capitanes de buques nacionales arreglen sus negocios con probidad, buena fé y crédito de la República.

Art. 30. Si el país de residencia de los Agentes Consulares está en guerra con otra Nacion, cuidarán que por parte de los buques Orientales no se quebrante la neutralidad, é informarán á los aseguradores nacionales si se han anulado las pólizas por la conducta ilegal de los capitanes ó de otras personas interesadas en los buques ó cargas.

Art. 31. Los Agentes Consulares deben tener exacto conocimiento de todas las prohibiciones en materia de exportacion é importacion de mercaderías, así en el país de su residencia como en la República, á fin de precaver á los ciudadanos orientales de hacer un comercio ilícito y prevenir el contrabando.

Art. 32. Darán á los marinos y comerciantes nacionales todas las noticias que estos desearen sobre las leyes locales, tratados, convenciones y reglamentos de comercio y sobre todo lo que concierne á la marina y navegacion.

Art. 33. La proteccion que debe dispensarse á los ciudadanos Orientales, no se extiende á la defensa particular de los intereses de un individuo demandado ó acusado ante los tribunales; si ese individuo se hallase ausente, el Agente Consular se limitará á suministrar á los jueces los datos y esclarecimientos que le fueren pedidos, siéndoles prohibido presentarse ante los tribunales á litigar en las causas de particulares.

Art. 34. En caso que las autoridades locales tomen conocimiento de delitos cometidos por ciudadanos de la República fuera del territorio á que se extiende la jurisdiccion local, los Agentes Consulares reclamarán contra tales procedimientos, requiriendo que se reserve cada uno de esos casos al conocimiento del juez competente y pidiendo excarcelacion de los que hubieran sido aprehendidos por las autoridades locales.

Art. 35. Darán cuenta al Ministerio de Relaciones Exteriores del estado é intereses del comercio nacional con relacion al país en que residen: informarán sobre los artículos de produccion nacional que mas salida tengan en su distrito: sobre la competencia en que se hallen con los productos de la misma especie pero de orígen diferente, diciendo cuáles podrian tener mayor extension, consumo y por qué medios.

Art. 36. Los Agentes Consulares deben poner el mayor cuidado de estar al corriente del cambio material y moral en las ciencias, en las artes, en las manufacturas, en el orígen de la decadencia ó riqueza, sufrimiento ó bienestar, condicion, espíritu público, preocupaciones religiosas ó sociales de los pueblos, sus instituciones y resultados prácticos, descubiertas, invenciones, mejoramientos y conocimientos de todo género; la ventaja que puede sacarse de aquellos objetos cuyo valor es desconocido en el país; todo lo que constituye ó puede llegar á constituir los progresos en todos los ramos y la civilizacion en todos los pueblos; y todo eso puede y debe constituir la correspondencia de cada Agente Consular con la autoridad del que mas inmediatamente dependan.

Art. 37. Los Agentes Consulares deben participar los proyectos que pudieran redundar en beneficio del comercio nacional; dar noticias de la importancia de los derechos del puerto de su jurisdiccion y demás á que están sujetos los buques y mercaderías nacionales; las concesiones hechas á otras Naciones mas favorecidas, y los medios que convendria emplear para obtenerlas.

Art. 38. Comunicarán al Gobierno de la República todo dato ó noticia que pueda interesar á la navegacion ó al comercio; favorecerán por todos los medios á su alcance el comercio continental y marítimo de los ciudadanos de la República.

Art. 39. Deberán dar la mayor circulacion á los impresos que les fuesen enviados por órden superior; publicarán ademas por medio de la prensa y trasmitirán á las Cámaras de Comercio de sus distritos, todas las noticias oficiales que reciban sobre los productos de la República, fomentando asociaciones para su explotacion y dándoles las mas detalladas noticias sobre las leyes que rijen en el territorio Oriental.

Art. 40. Los Agentes Consulares están en país estranjero bajo la proteccion especial del derecho internacional, pero no deben reclamar las inmunidades y privilegios que solo competen á los Agentes Diplomáticos. De consiguiente no podrán dar asilo en su casa ni sustraer á las pesquisas de los jueces locales los individuos que se refugien ó residan en ella, estando los mismos Agentes Consulares sujetos á las leyes, reglamentos y jurisdiccion civil y criminal del Estado en que residen.

Art. 41. Deberán acatar con el mayor respeto las leyes y costumbres del país de su residencia; y en sus relaciones oficiales con las autoridades locales, cuidarán de usar modos conciliativos, empleando la mayor urbanidad y consideracion.

Art. 42. Concurrirán á solemnizar las festividades que tuviesen lugar por acontecimientos nacionales, así como se asociarán al duelo público en los casos de fallecimiento del Jefe Supremo del Estado donde residan ó de alguna otra persona de distincion, llevando lutos si las autoridades locales los llevaren, cuidando de uniformarse en esto á lo que practiquen los Agentes Consulares de las demás Naciones residentes en el mismo país.

Art. 43. No podrán prestar servicios consulares á ciudadanos ó súbditos de otras Naciones, sino cuando para ello fueren autorizados por el Gobierno de la República.

Art. 44. Informarán al Gobierno, por intermedio del Cónsul General con pruebas especificadas acerca de las falsificaciones de monedas, sellos y documentos públicos, para proveer lo que corresponda segun las leyes internacionales.

Art. 45. Si hubiese algun tratado de comercio ó convencion entre la República y la Nacion donde los Agentes Consulares residen, estos deberán arreglarse á la letra del mismo tratado ó convencion, y cuando no fuesen observados por dicha Nacion reclamarán contra esas infracciones é informarán inmediatamente al Gobierno de la República.

Art. 46. En defecto de tratados, deberá servir de regla el uso y práctica general de la Nacion donde residan, conformando á ellos sus procedimientos.

Art. 47. Llevarán en su oficina los registros y libros indicados en el presente Reglamento y formarán los estados exigidos por él.

Art. 48. Los Agentes Consulares existentes en los puertos de mar, remitirán semestralmente al Ministerio de Relaciones Esteriores:

1.º Una relacion de los buques despachados para cualquier puerto de la República incluyéndose en ella los buques que tengan el destino general—*Rio de la Plata.*

Esta relacion debe contener los datos siguientes:

- *A* Número de órden y clase de documentos que lleva (Manifiesto ó Patente).
- *B* Fecha del despacho del buque.
- *C* Clase del buque (á vapor ó á vela) y la bandera que lleva.
- *D* Nombre del buque y del capitan.
- *E* Tonelaje de registro.
- *F* Número de tripulantes y pasajeros que lleva.
- *G* Puerto de su destino y escalas.
- *H* Naturaleza del cargamento, expresándose los dos ó tres artículos principales, como vinos, carbon, sal, baldosas, maderas, ferretería, rieles, etc., ó si es muy variado, decir cargamento general.
- *I* El tonelaje aproximado de la carga que lleva, conforme á los conocimientos.
- *J* Observaciones—(Especificacion de la carga y pasajeros que conduce para Buenos Aires ú otro cualquier puerto, donde sea posible averiguarlo) y los derechos de Consulado pagados.
- *K* El valor de la carga que lleva para los puertos de la República, de conformidad con las facturas legalizadas.

2.º Una relacion de los buques entrados procedentes de puertos de la República, con los datos espresados en los incisos *A*, *E* y *F*, su procedencia, *H*, la carga que trae (y si es posible el número de cueros, fardos de carda y lana, etc.), anotando si procede á desembarcar el todo ó parte de su cargamento.

3.º Una relacion nominal por sexo, edad, estado y profesion de los inmigrantes que se embarcan para alguno de los puertos de la República.

4.º Una relacion de los buques nacionales que viajen por los puertos del país de su residencia: cualquiera que sea su destino ó procedencia.

5.º Cada Agente Consular confeccionará en el primer mes de cada año un *resúmen general* del movimiento de los buques entrados y despachados durante el año anterior, en todos los puertos del país donde reside, con un cuadro estadístico de la importacion y esportacion habida en los puertos de la República durante el año, ó en su defecto, una simple relacion de los frutos entrados y mercaderías salidas.

Los Cónsules y Vice-Cónsules que no residan en puerto de mar informarán anualmente sobre el movimiento de su respectivo Consulado.

Art. 49. Llevarán en la Oficina Consular un Registro de matrícula en que se inscriban los ciudadanos naturales ó legales que exhiban su carta de ciudadanía, y les expedirán el correspondiente certificado cuando lo exigieren.

Art. 50. Expedirá *gratis* á los inmigrantes pobres los certificados de buena conducta que soliciten, despues de haberla acreditado ante él, y hará pública la necesidad de tales certificados.

Visará además *gratis* cualquier documento de ciudadanos de la República que acrediten estar en la imposibilidad de satisfacer los emolumentos.

Art. 51. Cobrarán los derechos consulares con arreglo á la tarifa anexa al presente Reglamento y anotarán bajo el sello Consular los derechos percibidos. Esta anotacion no podrá exonerse so pretesto alguno, sin incurrir en la mas seria responsabilidad.

Resolucion

« Estando concluido el cometido de la Comision « E. Administrativa con el nombramiento de las « Comisiones Inscriptoras que deben instalarse in- « defectiblemente el dia 10 del corriente, ocurra « ante ella el peticionario, despues de instalada. »

« Declárase esta resolucion general para cual- « quier otra escusacion, y publíquese. »

Montevideo, Mayo 7 de 1878.

La Comision.

REPUBLICA ARGENTINA

Discurso del Presidente del Senado

(En el acto de recibirse del puesto de Gobernador de Buenos Aires el Dr. Tejedor.)

Señor Gobernador:

Os han hecho un distinguido honor vuestros conciudadanos, levantando vuestro nombre para el desempeño de la primera magistratura de la Provincia; pero los grandes honores en los gobiernos que emanan de la eleccion popular, no son para satisfacer vanidades pueriles, son acordados á cargos que traen aparejadas graves responsabilidades y asiduas tareas para el desempeño de los deberes que imponen.

Vais á desempeñar el P. E. de la Provincia mas importante de la República.

Esta provincia rica en gloriosas tradiciones en todos los movimientos políticos de esta seccion americana, ha influido siempre en los destinos generales de nuestro país, en proporcion de su importancia y de sus elementos poderosos para cooperar á la prosperidad general de la Nacion.

El mecanismo del gobierno federal que hemos aceptado, que hace funcionar dentro de los límites del territorio nacional esas dos entidades políticas de la soberanía de la Nacion y la soberanía relativa de los Estados, se hace algo mas difícil en las funciones frecuentes de gobierno, cuando ambas autoridades tienen su asiento en la misma capital, como acontece entre nosotros; pero esas dificultades se superarán como hasta aquí, inspirándose siempre en los consejos de la prudencia, y en los altos intereses generales del país. No dudo que el Gobierno Nacional encontrará en vuestra administracion, todo el concurso y el apoyo de vuestro gobierno, cuando sea necesario para el desempeño de sus altas funciones con arreglo á la Constitucion.

Vuestra administracion va á recibir la Provincia en una situacion constitucional irregular; os encontrais con una Constitucion promulgada hace cuatro años que levanta como base radical de todo su mecanismo, la mas completa descentralizacion, mientras que los hechos existentes distan mucho [illegible]

EXTERIOR

Una visita á Garibaldi

[illegible]

GACETILLA

[illegible]

TELÉGRAMAS

AGENCIA HAVAS

SERVICIO TELEGRAFICO DE EUROPA

PARA LA PRENSA ABONADA

Lóndres, Mayo 6.

La Inglaterra se prepara para hacer desembarcar en Port-Said tropas inglesas y cipayos de la India, á fin de formar en ese punto un cuerpo de ejército pronto á ser dirigido segun decidan los acontecimientos.

Lóndres, Mayo 6.

El Parlamento ha abierto hoy sus sesiones. Sir Stafford Northcote ha pronunciado un discurso que tiene por fin explicar las medidas tomadas por el gobierno inglés. Aunque las negociaciones respecto al Congreso Europeo no hayan sido abandonadas, es permitido dudar de su éxito para arribar á un acuerdo sobre las cuestiones pendientes. Por este motivo el gobierno cree deber continuar activamente los preparativos militares para una guerra eventual.

(AGENCIA HAVAS.)

La prensa abonada para costear este servicio telegráfico, y la AGENCIA HAVAS, prohiben la reproduccion y retrasmision de estos telégramas, de conformidad con lo dispuesto por las leyes vigentes.

EL CORRESPONSAL AL «CENTRO COMERCIAL».

Buenos Aires, Mayo 7 de 1878.

Oro, abrió á 32.10 y cerró á 32.05.

Ventas para Junio á 32 y para Diciembre á 30.50.

Proyecto del gobernador á las Cámaras proponiendo quemar 75 millones pesos papel dentro de 60 dias, generalmente bien recibido.

Cueros, 10,000 de Casa Blanca, á precio reservado.

Juan Fair, por una empresa inglesa propone construir el puerto.

CAMPO NEUTRAL

Dr. Castro—Médico cirujano, especialista en las enfermedades de los ojos, tiene establecido su consultorio en la calle del 18 de Julio número 48 donde da consultas de 12 á 1 de la tarde. ml°.1 mes

Quinta en venta—Se vende en el camino del Reducto, 388, una hermosa quinta con una casa de nueve piezas, patio, cocina, letrina y demás necesario, cochería separada; el todo contenido en un terreno de 97 metros frente y 76 metros fondo, todo cercado su frente con baranda. Todo hecho con los mejores materiales, cielos rasos de material pintados al fresco. El que se interese, en la botica Italiana, calle Ibicuy, darán razon; su precio es convencional. a27.15

Alfombras y sillas—Se alquilas espejos, arañas, candelabros, cortinas, galerias, pianos, bandejas y se adornan salones, tanto en la ciudad como en campaña, Plaza Matriz bajos del Club Inglés, calle Rincon número 132 y 134, y calle 18 de Julio número 253 entre Rio Negro y Queguay. Nota—Se compran muebles y se hacen cambios de nuevos y usados. VI

La Legalidad—COMPAÑIA ORIENTAL DE SEGUROS—Marítimos y terrestres—Se previene á los señores accionistas de esta Compañía, para que munidos de sus correspondientes acciones, se presenten á esta Gerencia, á percibir el cuarto dividendo correspondiente al año de 1877, desde el dia de la fecha en adelante, de las 12 á las 4 de la tarde—Montevideo, 12 de Abril de 1878—*A. Ferreira*, Gerente. ab12-1mes.

A las familias—MILLOT Hnos.—Completo surtido de tienda, almacen, merceria, y especial en porcelanas, loza-piedra, cristales, medio cristal y vidrios. — Se garante 20 p. % menos que en otras casas. Ventas por mayor y menor. — San José, 62. I

DATOS GENERALES

[illegible]

Novedades Policiales—Dia 7

[illegible]

Por los serenos de la 2.ª seccion se remitió al individuo Juan Lico, por haberse arrojado al mar.

Han entrado 8 presos y 7 salieron en libertad.

Mortalidad

Permisos espedidos para sepultar en el dia 7, desde las 6 de la mañana hasta las 6 de la tarde.

Un cadáver; Doratea G. de Zorraga, española, [illegible] años, casada; Magin Borral; Santiago Anguiola, italiano, soltero; Maria R. Cossi, oriental, 11 meses; Santiago Casaguere, francés, 62 años, soltero; Pedro Clerey, frances, 62 años, casado; Luciano Rodriguez, argentino, 17 años, soltero.

SOLICITADAS

El mayoral Gasque

El relato que nos ha hecho ayer ese sujeto, sobre la catástrofe ocurrida sobre el arroyo Quebracho [illegible] la diligencia que manejaba, confirma plenamente cuanto dijimos sobre el peligro y salvamento de los pasajeros.

Gasque rectifica tan solo lo que atañe á su conducta, en el interés de que no se atribuya á imprudencia suya lo que fué obra de la fatalidad.

El arroyo estaba vadeable en el momento de la tentativa para pasarlo; pero como la diligencia iba cuarteada en aquel sitio por un carrero, y se enredaron los caballos durante la operacion, sin que hasta entonces la profundidad del agua ofreciera peligro real, en el corto tiempo empleado en ese incidente casual sobrevino la creciente, con tal rapidez que únicamente dos pasajeros pudieron alcanzar la orilla sin nadar.

De los demás, unos escaparon á caballo y otros refugiados en los árboles que por fortuna en los primeros momentos estuvieron al alcance de la mano, sin que faltara el episodio de sacar á lazo una mujer y á un viejo.

Así, pues, en aquella desgracia con suerte no ha habido responsabilidad por parte del mayoral, segun sus esplicaciones que dejamos consignadas y son muy verosímiles.

1537.a23.8p. *(El Siglo del 27 de Abril.)*

SECCION COMERCIAL

Operaciones de Bolsa

Montevideo, Mayo 7 de 1878.

VENTAS DE ORO

1,000 $ al con'do 254 p %	2,000 $ al con'do 255 p
1,000 » id id . . 255 »	3,000 » id id . . 255
800 » id id . . 255 »	1,000 » id id . . 255
1,000 » id id . . 255 »	1,000 » id id . . 255
2,000 » id id . . 256 »	

Total al contado $ 12,800

A PLAZOS

1,000 $ para el sábado. . . . . . 255 p. %
1,000 » idem idem . . . . . . 256 »

2,000 $

[illegible]

TELEGRAFO MARITIMO

[illegible]

REMATES

Mendoza y C.ª

[illegible]

Juan Favaro

De una casita, al alcance de todos, por su poco monto. Venta forzosa para pago de un crédito hipotecario, situada en la calle de Egido número 213, al lado de la esquina de Canelones y á dos cuadras y media de la calle 18 de Julio.

El domingo 12 del corriente mes, á las cinco en punto de la tarde, se dará principio á la venta de la mencionada casa, de conformidad de partes, teniendo de frente 9 varas por 21 de fondo, con 3 piezas al fondo de dicho terreno, cocina, letrina, aguas corrientes, empedrado, vereda y todos los arrimos pagos, y hecho á todo costo; escrituras de primer órden.

Escusado es recomendar su posicion, porque por sí sola está recomendada.

Para mas datos, escritorio del rematador, calle de Zabala número 100. 1669.m7

Valdez y Piriz

De mercaderias inglesas francesas y alemanas.—En la casa introductora de los Sres. Peyramale hnos., calle Misiones, 205.

HOY miércoles 8 del corriente mes de Mayo, á las 12 en punto, se procederá á la venta de un completo surtido de mercaderias para la estacion, en su mayor parte espresamente recien despachadas y llegadas por los últimos buques del Havre y Liverpool.

1611.m3

Por el mismo

De muebles—En nuestra casa calle del Rincon número 60.

El sábado 11 del corriente, á las 12 en punto se procederá á la venta, de los muebles, ropa y otros objetos perteneciente á la sucesion de Eugenio Barthes. 1680.m7

Pitto y C.ª

JUDICIAL

De una finca, en la calle Santa Lucia números 62, 64 y 66. [illegible]

Cárlos Horatorio é hijo

[illegible]

M. A. Magariños y C.ª

[illegible]

J. H. Silva y Antuña

JUDICIAL

[illegible]

Juan P. Castro

[illegible]

E. Castellanos y C.ª

[illegible]

Carballo Romaña y C.ª

[illegible]

Ramon Babot

[illegible]

cuyo frente consta de 9 ¾ varas con el fondo correspondiente, figurando un martillo, formando una área superficial de 458 varas cuadradas.

Por la propiedad que se indica, perteneciente á la sucesion de D. Ramon Roji, solo se admitirán ofertas que excedan de 17,286 pesos 43 centésimos, que son las dos terceras partes de la retasa, debiendo hacerse presente que para facilitar la venta, por autorizacion del Sr. Juez y de comun acuerdo de las partes, el comprador podrá abonar 14 ó 16 mil pesos al hacer la escrituracion, dejando el excedente que exista en hipoteca sobre la propiedad á un interes razonable.

Acto continuo venderé las mejoras del interior, pertenecientes al inquilino.

Los títulos y antecedentes se encuentran en el Juzgado, donde los pondrán de manifiesto. 1682.m8

Ruano y Gomensoro

Gran incendio de muebles, 1 reloj de oro Roskell, otras alhajas de valor, armas, cuadros al óleo, bebidas, platina y de gran variedad de artículos.—En nuestra casa, calle de las Piedras, 134.

El viernes 10, á las doce en punto, empezarémos la venta á la mas alta postura, de gran cantidad de muebles nuevos y usados, de sala, aposentos, comedor, escritorio, bebidas, platina, porcelana, escopetas de 2 tiros y de gran variedad de artículos.

A las 2 de la tarde.

1 rifle con caja y útiles, revolvers id, escopetas Lefaucheux con caja y útiles.

Enseguida.

ALHAJAS DE ORO: Un bonito surtido; un reloj de oro Roskell. 1686.m8

Por el mismo

De 1,200 cuadras terrenos de labranza y de pastoreo; son los campos conocidos por los del inglés.—En el Departamento de Canelones.

La venta tendrá lugar en Pando, en el hotel de Chiribaldi, situado en la Plaza principal.

El domingo 12 de Mayo, á las 10 ½ de la mañana, venderémos á la mas alta postura estos hermosos campos, divididos en chacras de 50 cuadras, con aguadas permanentes de los arroyos Cochengo, Piedra Sola, Pedernal y Bajos del Tala. La mayor parte están arrendadas. Distan siete leguas del pueblo de Pando y 3 ½ de San Ramon.

[illegible]

Cipriano C. Silva

[illegible]

M. A. Martinez

[illegible]

B. y Risso hnos.

[illegible]

Rossell hnos. y Romaña

[illegible]

J. G. Previtali y C.ª

[illegible]

... Se llama la atencion de los hojalateros y fabricantes de velas de buque hacia las máquinas que por su ramo venderemos.

Por el mismo

De una casita, calle Treinta y Tres núm. 172 (numeracion nueva) al lado de la esquina de la calle del Rincon, una de las mejores localidades de la ciudad. Magnífica colocacion de dinero.

[illegible]

Actualmente gana $ 25 de alquiler.

1659.m5

AVISOS FUNEBRES

[illegible]

SECCION JUDICIAL

Despachos

TRIBUNAL DE APELACIONES

[illegible]

ACTUARIO

José Luis Antuña

Empieza el turno el 29 de Abril de 1878.

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, hago saber: Que en los autos seguidos por los Sres. Baena y Rosende contra la Empresa del Ferro-carril á Maroñas, Pando y Minas, se ha dispuesto la venta en almoneda pública, el dia 23 del corriente á la puesta del sol y en la puerta de la escribanía del Juzgado, calle de Sarandí, núm. 155, de las propiedades de dicha empresa que son: la via, los terrenos en que ella está construida, estaciones, máquinas, carros y todas sus pertenencias á que se refiere la escritura de hipoteca y demás obras que le pertenecen, tasada en todos sus ramos en la cantidad de tres cientos ochenta y dos mil setenta pesos 42 centésimos oro sellado (382,070 $ 42 cts.). Se hace saber igualmente que los Sres. Baena y Rosende, son los propietarios actuales de la concesion de dicho ferro-carril y con ellos debe entenderse el comprador para adquirir esos derechos. El comprador debe consignar en el acto de admitírsele la postura la cantidad de dos cientos pesos, en cumplimiento del art. 919 del Código de Procedimientos. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Mayo 7 de 1878.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. m8.14

Por disposicion de D. Eugenio Legrand Juez Comisario del Concurso Mayan, cito, llamo y emplazo á sus acreedores por última vez á la reunion que con el objeto de verificar los créditos, tendrá lugar el 14 del corriente á las 2 de la tarde, bajo apercibimiento de procederse con los que concurran.—Montevideo, Mayo 7 de 1878.—*José Luis Antuña*, (hijo), escribano público. m8.5

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, y en los autos seguidos por Don Eduardo Fermepin contra D. Eustaquio S. Orquera, hago saber: Que el dia 29 del corriente en la puerta de la Escribanía del Juzgado y á las puestas del Sol se va á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado, de una finca situada en el pueblo del Carmelo en la calle del Comercio esquina á la calle Boca del Prado edificada en terreno de 44 metros 40 centímetros á la calle Boca del Prado, por 22 metros á la calle de Comercio, tazada en todos sus ramos en la cantidad de 1,150$. Y otra en el mismo pueblo en la calle del Comercio esquina á la calle Constitucion edificada en terreno de 44 metros á esta última calle y 2,150 centímetros á la del Comercio, tasada en la cantidad de 1,550$. El comprador debe consignar en el acto de hacer la oferta la cantidad de 100$ en cumplimiento del artículo 919 del Código de Procedimientos. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados—Montevideo, Mayo 6 de 1878—*José Luis Antuña* (hijo), Escribano público. m.7.15.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra D. Pedro Chery Lamagnere del Comercio de esta plaza, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio y se previene que no se le hagan entregas ni pagos al fallido, sopena de no quedar exonerados de sus obligaciones á los que lo efectúen. [illegible]

Juzgado de lo Civil

[illegible]

Juzgado Letrado Departamental

[illegible]

Juzgado Ordinario de la Florida

[illegible]

AVISOS

Agua del aseo

[illegible]

Compendio DE HISTORIA DE LA REPÚBLICA, por De-María, Geografía de la misma, Catecismo Constitucional, id. Histórico, Nueva Aritmética, Definiciones de Geografía, Silabario Uruguayo, y Mapa pequeño de la República; se vende en las librerías de Ibarra y Nacional y en la calle de Maldonado, n. 208. m8.3

Niñera Se precisa una en la calle del Cerrito, n. 121, de nacionalidad francesa; es inútil presentarse sin tener buenas recomendaciones. m8.6

Mucama En la calle 25 de Mayo núm. 379 se precisa una buena planchadora y que pueda dar buenos informes de su conducta. m8.4

OTRA GRAN REBAJA

DE

50 POR CIENTO

EN LA FOTOGRAFIA

DE

CHUTE & BROOKS

300—Calle 25 de Mayo—300

A pedido de muchas familias de las principales de Montevideo, las cuales no han tenido oportunidad de retratarse á causa de la fiebre, decidímos continuar esta gran rebaja por el mes corriente sobre toda clase de trabajos fotográficos, incluso tarjetas chicas, sencillas y abrillantadas, tarjetas grandes, sencillas y abrillantadas, y á cada persona que mande hacer una docena de tarjetas grandes ó chicas se le regalará uno de los mismos retratos pintado con toda perfeccion.

Damos muestra de toda clase de trabajos, y en caso que no estén á satisfaccion se hacen otros sin aumento de precio.

Tambien hacemos los bellísimos retratos sobre porcelana pura, los mejores que se hacen en el pais y por la cuarta parte del precio antiguo.

COPIAS

Hacemos especial empeño en sacar cópias de otros retratos. Estos pueden sacarse hasta de tamaño natural, por borrados ó pequeños que sean, y pintados al óleo ó acuarela, y retocados en tinta china ó crayon, para lo cual tenemos un artista especial.

NOTA—Tenemos una gran coleccion de vistas de Montevideo y Buenos Aires, de todos tamaños, artísticamente hechas con nubes naturales, las cuales vendemos á precios muy reducidos.

OTRA—Antes de retratarse en otra parte, téngase presente que nuestros retratos son bien concluidos, y no son como los de las casas que están en liquidacion.

Mayo 6 de 1878.

m8.15 *Chute & Brooks*

SECRETARIA

DE LA

Direccion General de Instruccion Pública

AVISO

[illegible]

MUDANZA

A NUESTROS FAVORECEDORES

[illegible]

Taller de relojería

DE

T. G. CORCORAN

173—CALLE DEL RIO NEGRO—173

[illegible]

Principios Elementales

DE

GOBIERNO PROPIO

[illegible]

ESPECIALES

VINOS DE MESA

HUNGRIA, FIGUEIRA Y OPORTO

SE VENDEN EN EL

EMPORIO DE TÉ, CAFÉ Y VINOS FINOS

[illegible]

MARTINS é IRMAO

Paricion

EN LA PRIMAVERA

[illegible]

SOBRE

BARCELONA

y principales plazas de España

[illegible]

Manzanos y perales

[illegible]

M.me VIGNEAU

Recien llegada de París, tiene el honor de anunciar á su numerosa clientela que el 9 de Mayo próesimo se abrirá en su casa calle 25 de Mayo, número 278, la estacion de invierno con un surtido completo de sombreros, gorras, vestidos y confecciones para señoras, corsés, pañuelos, cuellos, mangas, corbatas y varios objetos de fantasía; todos estos artículos procedentes de las mejores casas de París.

Informa además que desde esta fecha los compradores encontrarán una notable coleccion de géneros, terciopelo, adornos para vestidos, plumas, flores, ajuares para novias, y guantes para señoras (Jouvin auténticos).

ml°.10.3°paj

TARJETAS DE VISITA

A 5 REALES

EL CIENTO

Se hacen en esta imprenta

BATONCITOS

Hemos recibido muy lindos batoncitos y vestidos para niñas desde 4 á 14 años; un surtido completo en cuellos y puños de valenciana formas las mas modernas, generitos baratos para vestidos muy lindos gustos, tricotas pura lana, una gran cantidad de rebadoras lo mas moderno y barato que hemos podido ofrecer hasta ahora en ese artículo, festones finos, batas para señora y varios otros artículos.

No olvidarse que tenemos el rico «peluche» para tapados y vestidos.

CORREA Y GARCIA

144—CAMARAS—144

m.4.4

AVISOS MARÍTIMOS

EL VAPOR

VILLA DEL SALTO

Sale el jueves 9 del corriente para el Salto y puertos del litoral Oriental. Recibe pasajeros, carga y encomiendas.

Agencia, Zavala [illegible]

Compañía del Pacífico

[illegible]

PARA EUROPA

[illegible]

PARA EL PACÍFICO

[illegible]

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

EQUATEUR

[illegible]

SÉNÉGAL

[illegible]

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

[illegible]

EL VAPOR FRANCÉS

LA FRANCE

[illegible]

Sin tocar en el Brasil

[illegible]

NUEVA

COMPAÑIA SALTEÑA

DE NAVEGACION A VAPOR

[illegible]

Mensajerías Fluviales

A VAPOR

[illegible]

AVISOS Y ANUNCIOS

Ama de leche se ofrece una con buena leche...

Al comercio Se previene que los abajo firmados han vendido la fonda de su propiedad situada en la calle 25 de Agosto, n. 243 (plazoleta), á los Sres. Juan Puxa y hermano. Las personas que tengan alguna cuenta contra dicha casa, pueden presentarse en el término de tres dias de la fecha.—*José Oyasso.*—*María Capurro.* m5.3

Al comercio En presencia del mal giro que toman los negocios de la mueblería del que suscribe, por la desinteligencia que reina entre los socios, he resuelto llamar á una reunion que tendrá lugar el jueves próximo, en la calle de Buenos Aires número 144, á las 2 de la tarde, con el objeto de darles cuenta de lo sucedido y ver de arreglar el medio de chancelar sus créditos.—Montevideo, Mayo 4 de 1878.—*Antonio Ambrosoni.* m4.4

Al comercio El abajo firmado declara haber comprado á D. Juan Scanavino su casa de negocio en el ramo de almacen: el que tenga cuentas contra dicha casa se presentará en el término de 6 dias.—Calle Canelones esquina Arapey.—*Juan Sanguinetti.* m3.6

Al público El abajo firmado hace saber que desea vender su negocio de bodegon y billar con todo su correspondiente, sito calle Andes número 166. El que se interese por él en la misma casa dará razon.—*Domingo Barros.* ml°.10

Afuera O EN LA CIUDAD—Una señora jóven, con buena recomendacion, desea encontrar una familia para ser educacionista, enseña el francés, el inglés y el piano. Para mas informes dirigirse al Sr. Ricketts, calle Solís n. 51. a30.8

Asociacion RURAL DEL URUGUAY—*Asamblea General*—Por resolucion de la Junta Directiva y de acuerdo con el art. 8 de sus Estatutos, se llama á Asamblea General de socios fundadores para el dia 15 de Mayo en cuyo acto se dará cuenta de los trabajos de la Junta Directiva durante el año de su administracion procediéndose á la eleccion de los miembros que deben integrarla.—Montevideo, Abril 25 de 1878.—*El Secretario.* a30.13

¡Atencion! Con ventajas y garantías para el depositante que únicamente esta acreditada casa por su mucha antigüedad y fuerte capital puede ofrecer, se facilita en la misma cualquier suma de dinero sobre alhajas, liquidaciones, muebles, fondos públicos, efectos de comercio y otros objetos que representen valor. Tambien se descuentan vales de buenas firmas y se hacen hipotecas desde 200 pesos hasta 20,000 pesos sobre fincas y terrenos situados en la capital, sus alrededores y chacras en el departamento de la misma y en el de Canelones. Ocúrrase á la antigua casa de Préstamos y Descuentos, calle de Buenos Aires número 277, antes 237, bajo los arcos de la Pasiva, de 9 de la mañana á las 6 de la tarde. a17.1mes

Alberto R. Bertran Agrimensor y tasador público—Ofrece sus servicios, escritorio calle Canelones n.° 165. m.14-h. fin de año.

Al público Se hace saber que ya se abrió la nueva «Camiseria Nacional», sita en la calle Ibicuy, núm. 12, en donde se hacen y se venden camisas, mejores que las estranjeras, al ínfimo precio de 1 $ cada una. Se cambian pecheras, cuellos y puños, á precios mas módicos que en cualquiera otra parte.—Ibicuy, número 12. VII

Bate y C.ª La liquidacion de la gran fotografía Bate y C.ª, continuará durante todo este mes. Se hacen retratos desde las diez de la mañana hasta las 4 de la tarde. m4.1mes

Conchavos Esta acreditada casa se encarga de procurar y colocar toda clase de sirvientes, cocineros, mucamos, mozos de hotel y café, cocheros, mozos de tienda y almacen, tenedores de libros, capataces, porteros, peones de cocina, jardineros y peones de quinta, maestras de escuela, cocineras, mucamas, niñeras, costureras y modistas; hay una buena ama de leche, vaca francesa, y dos italianas, leche fresca y buenas recomendaciones; se necesitan 4 mucamas vascas ó francesas que sepan bien planchar y tengan buenas recomendaciones, se les dará buen sueldo; hay colocacion para 3 niñeras de 12 á 14 años, se encarga de colocar buenos mozos de café. Prontitud y buen servicio. Hay colocacion para un dependiente de 14 á 16 años, italiano ó vasco; es para una tienda en campaña; buen trato y viaje pago. Tambien se necesitan 12 peones para campaña.—Calle Juncal, 118. LII

Cándido Rovido PROCURADOR—Calle Buenos Aires, 170.

Diligencia que hace la carrera de Durazno á Tacuarembó en dos dias, de Estanislao Gutierrez. Saliendo de Montevideo los dias 7, 17, 27, y de Tacuarembó para Montevideo, los dias 3, 13, 23. my3.1mes

Desgranadora DE MAIZ CILÍNDRICA—Se vende una en la calle Treinta y Tres, n. 152, juntamente con un malacate perfeccionado para hacerla funcionar por medio de caballos. a26.10

Dr. V. Stajano Calle del Cerro núm. 30—Consultas por las enfermedades de la garganta de 1 á 3 de la tarde. Cura del asma, bronquitis crónica, etc., con el aire comprimido, de 2 á 3 de la tarde. XXXV

Dr. Muridge y C.ª DENTISTAS AMERICANOS—25 de Mayo 256, antes 230, frente á la Confitería Oriental. II

Dorador Y PLATEADOR—146, calle Cuareim, 146.—Por el sistema electro-químico y galvánico-plástico en toda clase de metales. Ofrezco mis servicios á este respetable público en toda clase de trabajos, refiriéndome ya de mi trabajo, como son: bandejas, cubiertos, candeleros, candelabros, armas doradas, relojes de mesa, faroles de carruaje y toda clase de trabajos de iglesia: tambien se trabaja en toda clase de bronce al ácido.—Rúegase no confundir esta casa con cualquier otra de tantas que hay. Todo trabajo será garantido.—*Saverio San Juan.* VI

El Dr. Joaquin Stajano Avisa al público que de regreso de Europa donde se ha ocupado en hacer tesoro de todos los últimos adelantos de la ciencia Médica, especialmente en las enfermedades de la garganta y de los oidos, ha traido aparatos especiales, como el Antolaringoscopio para la garganta y un Otoscopio especial para los oidos; tambien ha traido el gran aparato Pneumático del profesor Waldemburg de Berlin, de aire comprimido para la cura de las enfermedades del pecho como bronquitis crónica, asma, enfisema, etc., etc., y que tan buenos resultados presta en la cura de dichas enfermedades.—Recibo consultas en su casa, calle Uruguay, n. 242 (altos), entre Daiman y Rio Negro, de 12 á 1½ de la tarde. IVL

El Dr. Querencio Ofrece sus servicios al público en la calle Treinta y Tres núm. 210...

Enfermedad... de la Caridad de Montevideo, ha abierto su consultorio de médico cirujano, calle Sarandí núm. 200, frente al Correo. Consultas de 1 á 3.

Estudio DE ABOGADO—Dr. D. Gonzalo Ramirez. Washington n. 107.—En Paysandú, calle del 18 de Julio n. 277, su hermano el Dr. D. Carlos María Ramirez.

Gran novedad Fabricacion de pólizas. Se fabrican pólizas todas implantadas á imitacion cúbica, $ 20. Tope, 12; Pólizas ordinarias con raya, 12; Tambien se hacen cadenas, anillos y cuadros á precios sumamente módicos. Calle Maldonado esquina Florida. LI

Gervasio Muñoz Avisa á sus amigos y al público que ha abierto su Escribanía en la calle de Zavala núm. 120.

Juan Cárlos Blanco Ha reabierto su estudio de abogado en la calle de Colon número 143. X

José María Perelló Abogado, ha abierto su estudio en la calle Treinta y Tres, n. 183.

Matrimonio Se necesita uno para un establecimiento de campo en el Departamento del Durazno. El hombre para cuidar ovejas y el establecimiento de una pequeña quinta, y la mujer para las labores domésticas. Es inútil presentarse sin buenas recomendaciones. Darán razon calle del Yí, n. 298. m5.6

Ojo! Ojo! COMERCIANTES—GRAN REBAJA DE PRECIOS—En la lomillería y talabartería de Bartolomé Castañar, calle 18 de Julio, n. 230, se venden los artículos pertenecientes á este ramo un 20 p. % mas barato que en otro establecimiento; las ventas se hacen por mayor y menor, y se venden los artículos garantidos. d30.1año

Oculista Calle Queguay, 150, esquina Uruguay, en la casa del Doctor Augusto Pertile, especialista en las enfermedades de la vista, se ha establecido en esta capital, por largo tiempo. Da consultas de 9 á 11 de la mañana y de 2 á 4 de la tarde.
Domingo por la mañana gratis para los pobres. XX

Quitar los pelos! que se encuentran mal colocados en la cara! Se hacen desaparecer para siempre con una sola aplicacion de algunos minutos de la *Pasta del Harem* de Mme. Rachel de Bruxelles, preparada por el químico Wagner; esta pasta pone sus... el cutis tan liso como un *espejo*. Depósito, calle Sarandí, 317, Bazar Parisien. m4.1mes

Repartidor Uno muy inteligente, y pudiendo dar garantías de su honradez y actividad, se ofrece para toda clase de reparto de esquelas y de folletos. Para los fúnebres puede ofrecer á los interesados, un índice general, de los domicilios por calles y alfabéticamente. Cobra cuentas, á módica comision, y hace toda clase de funciones similares. Recibe órdenes en la imprenta de *El Siglo*, donde se le encontrará desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde. a19

Sa alquila La cómoda casa para familia situada en la calle de San José, núm. 193, al lado de la plaza de la Abundancia. Para tratar, ocúrrase á la calle de Ituzaingó, núm. 89 (altos), de 9 á 12 del dia. m7.3

Se vende una área de terreno de mil metros cuadrados frente á las calles de la Plata, Montecaseros y Porvenir, todo cercado con ladrillo colorado y empedrado de piedras. El que se interese, ocurra calle 18 de Julio, n. 226, en la Union. m3.6

Se ruega á quien tenga interés en la concesion del Ferro-carril de Montevideo á Fray-Marcos, se acerque al Consulado General de Italia en Montevideo para recibir una comunicacion relativa á este negocio. a27.1mes

Sonámbula Mme. Magdalena presta sus servicios á su clientela. Calle del Cerrito, núm. 307. a27.10

Sucursal DE «EL SIGLO»—En la librería de Fermepin hnos., se reciben avisos y solicitadas en las mismas condiciones que si se entregasen en la oficina.

W. Shivas ALBEITAR Y HERRADOR INGLES—Calle Mercedes número 69, entre Andes y Convencion: todo trabajo es garantido. m14.2 meses

AL PÚBLICO

Yo, el infrascrito, habiendo registrado mis marcas de fábrica en la oficina correspondiente, y siendo informado que existe en esa República una abultada falsificacion de mis medicamentos de Píldoras y Ungüento de Holloway; prevengo al público y en particular á los farmacéuticos, que perseguiré con todo el rigor de la ley, á cualquier persona que fabrique ó venda imitaciones espúreas de dichos medicamentos.

533, Oxford Street, Lóndres, 1 de Febrero de 1878.

(Firmado)—*Tomás Holloway.*

mz8.6meses.1psem.

ENFERMEDADES CRÓNICAS

CONSULTORIO PARA DICHAS ENFERMEDADES

El Doctor Pugibet

MÉDICO-CIRUJANO Y PARTERO

Ofrece sus servicios profesionales al público, y previene á sus amigos que se ha establecido en la

CALLE DEL YI, NUM. 201

m4.1mes

BUEN NEGOCIO

Se vende por conclusion de negocio, con facilidades para el pago, la fotografía de Monroy, calle de Aries 224 que lleva diez años de existencia en Buenos Aires y cuenta una numerosa y escojida clientela.

Si alguna persona á quien pudiera convenir comprar este negocio, no sabe la fotografía, se le enseñará en poco tiempo para que pueda ponerse al frente del establecimiento á dirijir los operarios.

Tambien se le comunicará un secreto de fotografía de nuestra propiedad, con el que esplotado en grande escala, puede hacerse un buen negocio.

Hé aquí una buena ocasion para un padre de familia que no haya podido dar una buena carrera á cualquiera de sus hijos y quiera colocarlo honrada y ventajosamente.

Ocurrir al mismo establecimiento, Aries 224, á cualquier hora del dia. a24.15

PERFUMERIA EUCHRISMA

LONDRES — 20-21, BURLINGTON ARCADE

Combinando, en un solo *Líquido* claro, todas las propiedades esenciales de un *Aceite para los cabellos* y de una loción, produce una accion tónica y fortificante en la piel capilar.

La **EUCHRISMA** da tambien una suavidad y un brillo notables y es indispensable contra la caida del pelo.

NO MAS DOLORES DE MUELAS

El cepillo de dientes, tónico, de H. P. TRUEFITT, quita todo el tártaro de los dientes y produce en la boca una **Frescura agradable**. Es de un uso precioso para los **Fumadores**.

H. P. TRUEFITT

Único depósito en Montevideo, Aristide Béduchaud, calle Ituzaingó, 201 y 203.

TABACO

El que suscribe, á los dueños de terrenos que quieran cultivarlo, se ofrece para la direccion práctica, tal como se conoce en la isla de Cuba (Vuelta-Abajo) sin omitir ninguna operacion de las que los mejores *Vegueros* practican, garantiendo del modo mas eficaz que con su direccion se obtendrá un aumento en su produccion de un 25 p. % siendo además de 50 p. % mejor clase que si lo cultivan guiados por cuantos TRATADOS y GUIAS PRÁCTICAS se conocen hasta la fecha, aunque sus propios autores sean los directores del cultivo, siempre que lo hagan tal como lo aconsejan en sus obras. Para entenderse dirigirse á la calle de Buenos Aires, n. 287, cigarrería «La Bamoncita».

Montevideo, Mayo 1.° de 1878.

Agustin Recerter.

my3.1mes

EN ESTA IMPRENTA

SE VENDE:

A medio real—Catecismo de la Doctrina cristiana por el padre Astete.
A 1 id.—Planilla de reduccion de kilógramos á libras.
A 2 ½ id.—Libretas para lavado.
A 3 id.—Historia de la tierra.
A 4 id.—Poesías de Berro.
A 4 id.—Vida de Jesus por Renan.
A 4 id.—Idea de la perfeccion humana, por Perez Gomar.
A 5 id.—Flor de un dia y Espinas de una flor (2 tomos).
A 5 id.—Indicadores de baile (cada hoja).
A 6 id.—Libretas para cobro de alquileres.
A 15 id.—Coleccion de leyes y decretos de la administracion Ellauri (1 tomo).
A 15 id. arroba—Recortes de papel para cigarreros y confiteros, y á mas precio de clase superior.
A 2 pesos arroba—Papel para envolver.

Además, papel de diario, formato de *El Siglo*, y finos y blancos de colores á precios módicos.

Una infinidad de otras obras de utilidad y de educacion, como el Código de Comercio, Geografía de la República, Elementos de aritmética, etc. etc.

SECRETARIA

DE LA

Direccion General de Instruccion Pública

AVISO

Montevideo, Mayo 2 de 1878.

Llámase á concurso de oposicion para proveer el cargo de maestra de la escuela de 1.er grado de niñas, establecida en Trinidad (Departamento de San José,) cuyo acto tendrá lugar el jueves 9 del que rije á las 8 de la noche en el local de costumbre.

Solo serán admitidas como opositoras aquellas personas que tengan título de la República que los habilite para ejercer la enseñanza en el espresado carácter, debiendo presentarse las solicitudes en esta Secretaria hasta las dos de la tarde del dia en que el concurso ha de tener lugar.

m3.6 *El Secretario.*

LETRAS

POR CUALQUIER CANTIDAD

Sobre Pau, Oloron, Bayonne, Orthez, Mauléon ó cualquier otro punto de los Pirineos, se dán en el escritorio de

H. COHE y C.ª (ANTIGUAMENTE DAGUERRE Y C.ª)

Calle del Rincon, número 37.

IIII

DESINFECTANTE

DE

ÁCIDO CARBÓLICO

Este desinfectante, el mas eficaz que se conoce, recomendable por sus escelentes calidades y el mejor antídoto de la enfermedad reinante, recibido de Inglaterra en tarros de 10 galones, se vende en la calle Sarandí 174. a.27.15



Sumamente eficaz para curar las *Inflamaciones* de la *garganta* y del *pecho* los **RESFRIADOS**, *Ronqueras, Afonía* (estincion de voz), *Catarros agudos y crónicos, Asma, Coqueluche, Gripe*, etc.

Medallas de PLATA y ORO; certificados debidos á los médicos de mas nombradía y el Dictámen de la **Academia de la industria**, prueban la eficacia de su accion calmante en todos los casos de irritacion del tubo digestivo.— Depósitos: **REYNAL**, Farmaceútico-Medico y C.ª, sucesores, 28, calle Taitbout, en *Paris*, y en las principales **BOTICAS** de las Américas.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.



VERDADEROS GRANOS DE SALUD DEL D.r FRANCK

Aperitivos, estomacales, purgantes, depurativos, contra la falta de apetito, el estreñimiento, la jaqueca, los vahidos, las congestiones, etc. Dosis ordinaria 1, 2 á 3 granos.

Exigir los VERDADEROS en **CAJAS AZULES** envueltas rotulo de 4 COLORES y la firma *A. Rouvière* en encarnado.

En Paris, Farmacia **LEROY**, 45, rue Neuve-Saint-Augustin.

Depósito en *Montevideo*: A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

Aviso Oficial

Comision E. Administrativa.

Montevideo, Abril 26 de 1878.

De conformidad con el superior Decreto del 22 de Febrero ppdo., se hace saber al público que la Oficina del Registro de propiedades departamentales, correspondiente al de Montevideo, ha sido instalada en la casa que ocupa esta Corporacion, Oficina del Archivo General.

Para el mejor conocimiento del público, se trascriben á continuacion los dos primeros incisos del art. 2.° del superior Decreto antes referido, que trata de las obligaciones de los propietarios y agrimensores.

« *Inciso 1.°* El estracto de los títulos de propiedad « de los terrenos comprendidos dentro de los límites de su respectiva jurisdiccion y Departamento, « que cada propietario está obligado á presentar en « el término de cuatro años, á contar desde la fecha « en que empieza á regir este Decreto. »

« *Inciso 2.°* Anotarán tambien toda mensura que « se practique dentro de los mismos límites, para lo « cual el agrimensor operante pasará una noticia « circunstanciada de la superficie del terreno medido y de los linderos asignados, espresando el « nombre del propietario, poseedor ó denunciante; « y si se presenta título, determinando la fecha de « este y su procedencia hasta la salida del dominio « del Fisco. »

La Oficina estará abierta todos los dias hábiles de 11 á 4 de la tarde.

a28.15 *La Secretaría.*

CENTENAIRE DE VOLTAIRE

ET DE

J. J. ROUSSEAU

Les résidents suisses et français qui ont résolu de fêter par un banquet le centenaire de Voltaire et de J.J. Rousseau, ont l'honneur d'inviter tous les libres penseurs qui désireraient en faire partie, á se faire inscrire jusqu'au 20 courant sur les listes déposées chez.

M. M. A. Hequet, rue Treinta y Tres, número 93;
R. Reynaud, id., 89;
P. Peyramale, Misiones, 205;
A. Las Cazes, Sarandí, 159;
G. Galli, Rincon, 99;
Menoud, 18 de Julio, 231;
J. E. Goffre, 25 de Mayo, esquina Zavala;
J. Cazaux, Mercedes, 1;
Labeque, 18 de Julio, 155. m7.12

REUMATISMOS

3 DIAS bastan para curarse radicalmente de los REUMATISMOS RECIENTES, AGUDOS, CRÓNICOS Y ARTICULARES, para nunca mas volver, con el REMEDIO MILAGROSO, óleo de yema de huevo de avestruz del cabo de Buena Esperanza, preparado por el Dr. Wandick de Amsterdam.—Hay un prospecto y el modo de aplicarlo en seis idiomas y se pueden dar las pruebas de este remedio sin rival, con la lista de los nombres y domicilios de las numerosas personas ya curadas en Montevideo y en la campaña.

ES UN DEBER HUMANITARIO!

aconsejar este remedio á todos los que sufren de reumatismos aunque sea desde muchos años; entre las personas últimamente curadas, hállase un empleado del diario «El Siglo» enfermo de un *reumatismo articular* en la rodilla desde mucho tiempo, que curó radicalmente con un frasco y medio de este precioso remedio, el cual puede informar.

Único depósito por mayor y menor, calle Sarandí, núm. 317, Bazar Parisien. m4.1mes

Corrales de Abasto

Se vende una casa de cuatro piezas, á dos cuadras de los Corrales de Abasto, en la Barra de Santa Lucía, en terreno de 18 varas de frente por 50 de fondo, formando esquina, propia para cualquier clase de negocio.

Informes, calle 25 de Agosto, n. 114.

a30.7

CATAPLASMAS HAMILTON

La Tela-Cataplasma Hamilton tiene por objeto remediar los inconvenientes de la antigua cataplasma de la que cualquiera sabe por experiencia lo enfadoso de la preparacion, la pesadez y la incomodidad.

Basta mojarla en agua caliente para tener *al minuto* una cataplasma ligera, mantecosa, emoliente, que se adapte bien á la parte enferma, dejando toda libertad al movimiento del cuerpo y á la locomocion y conservando su humedad y calor, con la sola é *indispensable* condicion de estar cubierta con **una pelicula impermeable** que, para este efecto, contiene siempre la caja.

De linaza, de malvavisco y linaza, de Fucus Crispus y de *malvavisco solo*, para la toilette de las señoras.

Deposito general en Paris, **A. HUGOT**, 13, *calle Vieille-du-Temple.*

En *Montevideo*, en la casa de **A. DEMARCHI** Hermanos y C.ª

GRAN HOTEL

Y

Café Peninsular

El que suscribe, deseando dar mayor ensanche á su hotel, adquirió el establecimiento de altos y bajos, que se denominó «Café de l'Opera», poniéndolo en franca comunicacion con su anterior sito en la plaza Independencia; ambos establecimientos quedan pues, convertidos en uno solo.

La importancia de estas dos localidades, teniendo una de ellas su fachada frente al teatro Solís y la otra á la plaza Independencia, como tambien su gran comodidad que permite dar hospedaje á 50 personas, como alojamiento para muchas familias, hace innecesario recomendacion alguna, asegurando á la numerosa clientela que honra su establecimiento y al respetable público, continuar mereciendo su concurso, en cambio de su constante celo en el cumplimiento de sus deberes y modicidad en sus exigencias.

Montevideo, Abril 29 de 1878.

Salvador Ginesta.

CALLE JUNCAL, NÚM. 109
Plaza Independencia.

CALLE BUENOS AIRES, NUMS. 298 y 300
Frente al teatro Solís.

a30.1mes

8 veces sobre **10**

las jaquecas y neuralgias se disipan en algunos minutos con el empleo de las **Perlas de esencia de trementina** del doctor CLERTAN.

3 ó 4 de estas perlas producen un alivio casi instantaneo; de tal modo, que si la primera dósis no ejerce ninguna accion, es casi inútil repetirlo.

Cada frasco contiene 30 perlas lo que permite la curacion de una neuralgia ó una jaqueca por un precio insignificante.

Debiendo rectificarse la esencia de trementina, con un cuidado especial, es menester desconfiar de las imitaciones y exijir como garantía de origen en cada frasco, la firma CLERTAN.

En Paris, Casa L. Frère, 19, rue Jacob

En Montevideo: A. Demarchi hnos. y C.ª Verme y hnos. — Guillemette.

Tarjetas fúnebres

EN CARTULINA NEGRA, CON LETRAS PLATEADAS

SE HACEN EN ESTA IMPRENTA

A 3$50

EL PRIMER CIENTO

Y 3 $ POR CADA 100 MAS

Salud Pública

Todas las condiciones que se requieren en un coñac para que pueda servir como medicinal, se hallarán en los que abastecen los Sres. PELLISSON y C.ª VIDE SALUD PÚBLICA.

Coñac puro viejo para uso medicinal y doméstico, embotellado en Cognac por

J. E. Pellisson y C.ª

Sin colorido ni almibarado

Las únicas DOS CLASES que se embarcan son de **siete y diez** años de edad.

Se venden por mayor en casa de los únicos agentes é introductores, y por menor en todos los almacenes de la república.

G. C. Hoard y C.ª

CALLE DEL RINCON, N. 24—MONTEVIDEO

a26.1mes



Depósito Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

ALMANAQUE SENCILLO

DE

EL SIGLO

PARA EL AÑO 1878

SE VENDE EN ESTA IMPRENTA

A 20 cts. docena

ACEITE DEL D.R DUCOUX

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO
YODO-FERRUGINOSO CON QUINA Y
CON ESTRACTO DE CORTEZA DE NARANJA AMARGA

HUILE DE FOIE DE MORUE IODO-FERRUGINEUSE AU QUINQUINA et à L'ÉCORCE D'ORANGE AMÈRE du D.r DUCOUX. 209, Rue S.t Denis, 209. PARIS

Este Aceite es el resultado de los perseverantes estudios y los numerosos ensayos hechos por el D.r DUCOUX durante una larga série de años para conseguir por fin el llegar á reunir en un solo producto, el **Aceite de hígado de bacalao**, el **Hierro**, la **Quina** y el **Jarabe de corteza de naranja amarga**. Los elementos que entran en su composicion y que esplican suficientemente su inmenso éxito y el aumento contínuo que en su consumo se nota, prueban palmariamente que está dotado de todas las cualidades necesarias para curar la *Anémia*, la *Clorosis*, las *Enfermedades del Pecho*, las *Bronquitis*, los *Resfriados*, los *Catarros*, la *Tisis*, la *Diatesis* y las *Afecciones escrofulosas*, etc., etc.

Los facultativos mas eminentes recomiendan muy especialmente este medicamento cuyo uso es sumamente fácil y económico y que está dotado de un olor agradable á mas de no tener sabor alguno de ningun género.

DEPOSITO GENERAL EN PARIS
D.r DUCOUX
209, rue Saint-Denis, 209

Depósitos en *Rosario, Montevideo* y *Buenos-Ayres*, A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

ANTEOJERIA

CALLE 25 DE MAYO, 288

En este establecimiento encontrarán un graduador, llamado «Oculista»; este instrumento sirve para tomar el número verdadero á las personas que desean saber fijamente el número que les corresponde á la vista, sin perjuicio de tomar los anteojos demasiado fuertes ú flojos.

PRONTITUD Y ESMERO EN EL TRABAJO

Precios módicos

a11.1mes

AVISO

En consecuencia de estarme reconocida por el Gobierno de la República la propiedad artística del cuadro *Juramento de los Treinta y Tres*, con resolucion superior de 14 de Noviembre de 1876, así como la relativa al cuadro *San Martin en Rancagua* por disposicion de Marzo 2 de 1878, he concedido á D. Manuel Seron la facultad de reproducir dichos cuadros por el medio fotográfico-monócromo solamente, y para que conste así al público lo declaro por medio de este aviso.

Montevideo, Abril 9 de 1878.

Juan M. Blanes.

Habiendo obtenido el derecho á la propiedad artística para la reproduccion fotográfica de los cuadros *Juramento de los Treinta y Tres* y *Revista de Rancagua* del Sr. D. Juan M. Blanes, por escritura pública con fecha 2 de Marzo del corriente año, vengo por la presente á hacer saber al público la propiedad mencionada.

Tambien hago presente, que todo poseedor de reproduccion alguna que no esté autorizada y firmada por el que suscribe, estará en el deber de declarar de quien la obtuvo y será perseguido ante quien corresponda como detentador de la propiedad particular.

Las personas que deseen obtener dichas reproducciones, nada dejarán de desear, pues ellas son sacadas en la acreditada casa de los señores Chute y Brooks, y podrán dirigirse al escritorio, calle Cerro número 146, de 11 á 4 de la tarde.

Montevideo, Abril 16 de 1878.

Manuel Seron.

a23.1mes

COLECCION

DE

LEYES Y DECRETOS

Administracion Latorre

Acaba de publicarse en esta imprenta el 2.° tomo de la **Coleccion de Leyes, Decretos, Acuerdos y Documentos de actualidad**, que alcanza hasta 31 de Diciembre de 1876.

EN VENTA POR MAYOR Y MENOR

BASTA DE POBREZA Y ALTERACION DE LA SANGRE

PILDORAS DE HIERRO COQUET

PILULES ET POUDRE DE FER DE RÉMI COQUET PHARM. PARIS — MARQUE DE FABRIQUE - TRADE MARK

CURACION PRONTA y **CIERTA** de las enfermedades causadas por la sangre empobrecida. *Clorosis, Anemia, Debilidades, Nevralgias, Pérdidas, Jaquecas, Gastritis, Fiebre contínua, Palpitaciones, Crisis de la edad, Aturdimientos, Vapores* y todos los *vicios de la sangre.*

Los enfermos que no se curan con el uso de todos los ferruginosos deben utilizar las **píldoras** ó los polvos de **hierro COQUET**. La curacion es segura; el buen éxito es constante; el temperamento se justifica; el estreñimiento de vientre cesa.

EXIJANSE Y LA MARCA Y LA FIRMA

Depósito en *Montevideo*, A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

SOCIEDAD

DE

Crédito Hipotecario

La Asamblea General de accionistas de esta sociedad, se reunirá en el local de costumbre el dia 13 del corriente, á las dos de la tarde, con el objeto de integrar el Directorio y ocuparse de los demás asuntos que este someterá á su deliberacion. Se previene que siendo esta la segunda convocatoria, el acto tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra, conforme á lo que para el caso disponen los Estatutos.

Montevideo, Mayo 4 de 1878.

m4.8p. *El Secretario.*

Coleccion Legislativa

DE LA

República Oriental del Uruguay

POR EL DOCTOR

D. MATIAS ALONSO CRIADO

Esta importante obra, la primera entre las de su clase y la última de las publicadas, recopila metódica y cronolójicamente todas las leyes, decretos, resoluciones gubernativas, tratados internacionales, acuerdos del Tribunal Supremo de Justicia, instrucciones, circulares y demás disposiciones vigentes de carácter permanente, sancionadas con fuerza de ley desde la Independencia de la República hasta el año corriente de 1878.

Cada página lleva tres registros para facilitar su consulta, y cada tomo contiene dos índices, uno alfabético y otro cronolójico de las materias en él contenidas.

Los cuatro tomos se hallan de venta en la «Imprenta Rural», Cámaras, 111, y principales librerías de la República, al módico precio de 15 pesos.

Esta obra es útil á todas las clases sociales y es la mas completa, barata y extensa de todas las publicadas.

ab4.perm

PILDORAS del D.r CRONIER

AL

YODURO DE HIERRO Y DE QUININA

EL YODURO DE HIERRO Y DE QUININA, *por sus propiedades tónicas y depurativas*, es el medicamento mas activo para curar la **Clorosis**, las **Flores blancas**, la **Supresion de las reglas**, las **Menstruaciones difíciles**, los **Dolores de estómago** y las **Afecciones escrofulosas**. Estas **PILDORAS**, de una *preparacion intachable* y de una *conservacion indefinida*, restituyen á la sangre su riqueza y fortifican, poco á poco, las Constituciones linfáticas, débiles y extenuadas.

Depósito general, 9, calle Grenelle-St-Germain en PARIS.

En *Buenos-Aires* y *Montevideo*, en casas de A. DEMARCHI H.os y C.ª, y en las principales Farmacias.

Telégrafo Oriental

Se previene al público que la Oficina Central de esta línea, se ha trasladado á la calle Treinta y Tres, n. 95.

E. Rizzetti, administrador.

ml°-10

DIRECCION

DEL

Hospital de Caridad

AVISO

Estando autorizada interinamente esta Direccion para la *vacuna* y *revacunacion* general, avisa al público que los dias Martes y Viernes, de tres á cuatro de la tarde, se procederá á ella, en el salon de sus sesiones.

Montevideo, Febrero 12 de 1878.

f.13.perm. *El Secretario.*

SECRETARIA

DE LA

Direccion General de Instruccion Pública

AVISO

Montevideo, Mayo 3 de 1878.

Llámase á concurso de oposicion para proveer la direccion de una Escuela de primer grado, de niñas, establecida en la villa del Durazno, cuyo acto tendrá lugar el viernes 10 del que rige á las ocho de la noche en el local de costumbre.

Solo serán admitidas como opositoras aquellas personas que tengan título de la República para ejercer la enseñanza en el espresado carácter; debiendo presentar las solicitudes en esta Secretaría hasta las dos de la tarde del dia en que el concurso ha de tener lugar.

m4.5p *El Secretario.*

PILDORAS BOILLE

DE BROMHIDRATO DE QUININA DE BOILLE

Contra el **Reumatismo diatésico y Gotoso**, las **Calenturas intermitentes**, la **Neuralgias**, las **Neurósis** (*Jaquecas*), etc.

El **Bromhydrato de Quinina de Boille** es el de que se ha hecho uso esclusivo en todas las esperiencias que han tenido lugar en los Hospitales de Paris y de Francia. *Exíjase firma de* E. BOILLE, ex-farmacéutico de los Hospitales de Paris, premiado con la Medalla de Honor de los hospitales (en 1849 en el hospicio de la Salpetrière.)

Precio: 5 francos el frasco de Píldoras y 4 1/2 francos el de Polvos, tomados en Paris.

Depósitos: en *Paris*, E. BOILLE, 22, calle de la Bruyère;—En *Montevideo*: A. DEMARCHI H.os y C.ª

ASTHME !! ASTHME !!

La eficacia de los **CIGARROS de JOY** es hoy indisputable, como lo prueban los testimonios de los Médicos y las acciones de gracias dirigidas por las personas curadas por estos **CIGARROS**.

OLEO MORRHUINE

Es recetado por los Médicos contra las *Enfermedades de pecho*, la *Anemia*, el *Enflaquecimiento* y las *Enfermedades escrofulosas y reumáticas*. — Depósito general en *Paris*, en la Farmacia **CHERTE**, 28, place Vendôme. — En *Rosario* y *Montevideo*, en casa de A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

FOLLETIN 89

EL MONAGUILLO

DE LAS SALESAS

POR

D. RAMON ORTEGA Y FRIAS

El médico no se había equivocado. La creí salvada, fuí al coro, dispuse que se diesen gracias á Dios, y para manifestar mas claramente mis sentimientos, para que el acto fuese doblemente magestuoso, me acerqué á una de las novicias y le supliqué que con la ayuda de una de sus compañeras hiciese sonar el órgano.

—Esas dos novicias...

—Os dirian lo mismo que yo.

—¿Y cómo no han aclarado el misterio?

—Son dos mujeres de una inteligencia privilegiada, y han bastado algunas indicaciones mias para que comprendan lo peligroso que seria dar explicaciones y probar que no habia milagro. A una de esas novicias la conoceis demasiado bien.

—¿Quién es?

—Doña Isabel de Carvajal.

—¡Ah!

—Ella y la hermana Margarita están en el secreto y se rien de la credulidad de sus compañeras, sin que por eso dejen de ser buenas cristianas.

El señor de Silva quedó pensativo.

Lo que el sacerdote acababa de decir era muy posible, y sobre todo, se apoyaba en la opinion del médico, que habia pronosticado para aquella madrugada la muerte ó la salvacion.

Fijó el caballero su ardiente y escudriñadora mirada en el rostro venerable del sacerdote.

Este revelaba la tranquilidad mas perfecta.

¿Era posible que mintiese el virtuoso anciano?

No.

Forzoso era creerlo.

Además, sus explicaciones no podian ser mas sencillas.

El dolor, la turbacion del miedo y la supersticion podian muy bien producir aquellos resultados, y, por último, debia pensarse que ninguna clase de intriga era bastante para devolver la salud á María, siendo cosa natural el resultado de la crisis.

D. Juan de Silva quedó convencido, ó poco menos.

Por de pronto su hija se habia salvado, y esto era lo mas importante.

Si alguna intriga habia en lo del milagro, el tiempo la daria á conocer.

Pasada la crisis, dominado el primer arrebato del dolor, ya no habia que temer estragos mortales de la afeccion moral, y la jóven concluiria por olvidar á su amante ó por pensar en él tranquilamente sin que su antiguo amor fuese un estorbo para que un nuevo amor la hiciese dichosa.

Bajo este punto de vista, la enfermedad habia sido una gran fortuna, puesto que habia determinado una nueva situacion favorable á los deseos y miras de D. Juan.

Este ya nada tenia que temer con respecto á su hija, y por consiguiente podia dedicarse á trabajar en favor de su amoroso anhelo.

El sacerdote habia desempeñado admirablemente su papel, habia sido tan hábil que hasta el mismo Antolin, á pesar de toda su astucia, hubiera caido en el lazo.

Las explicaciones habian concluido, y el caballero se dispuso á salir.

—Esperad un momento,—le dijo el anciano.

—¿Qué quereis?

—Durante nuestra conversacion he cuidado de no pronunciar el nombre de la infeliz criatura cobardemente asesinada...

—Padre,—interrumpió el señor de Silva con visible turbacion.

—No os altereis.

—Me altera el disgusto, el dolor que me ha producido la inexplicable desaparicion de Ginés; pero mi conciencia...

—Debe estar tranquila, ya lo sé.

—¿Por qué me recordais esa desgracia?

—Porque me es imposible olvidarla.

—Así lo creo.

—He adquirido algunas noticias que me ponen en camino de descubrir al criminal.

—¿Qué estais diciendo?

—Y lo descubriré, caballero...

—¡Oh!... á pesar de cuanto ha sucedido, yo amaba á Ginés, y estoy quizá mas interesado que vos en que se aclare este misterio. Comunicadme las noticias que habeis recibido, y yo os prometo ayudaros.

—¿Para qué?... Mi mision es de paz, y cumpliendo lo que Dios me manda, perdono al miserable que ha destrozado mi corazon al concluir con la existencia de Ginés; lo perdono, y el castigo del crimen lo dejo á la justicia divina.

—No soy tan virtuoso, lo confieso, y si me fuese posible averiguar quién es el asesino...

¿Que hariais?

—El castigo seria terrible, aunque hubiera de tomarme la justicia por mi mano, porque hay atentados que no puedo perdonar, y ese es uno, porque al herir á vuestro protegido, me han herido á mí, puesto que han dado ocasion á que se sospeche...

—Nadie puede sospecharlo, puesto que todo el mundo, ignora la clase de relaciones que habia entre vos y el pobre monaguillo.

—No las ignora todo el mundo, las conoceis vos, las conoce el honrado Anton Remacha y D. Luis Pizarro, y tambien mi hija.

—De todas esas personas no hay una bastante ruin para abrigar sospechas que puedan ofenderos. Además, lo que los hombres no consiguen averiguar lo descubre el tiempo, y mas ó menos tarde ha de llegar el dia en que brille la luz de la verdad, y entonces, caballero, el que haya cometido errores, tendrá que reconocerlos; el que haya sido bastante débil para dejarse dominar por una pasion, tendrá que inclinar la frente ante los que hayan tenido bastante valor y hayan sido suficientemente virtuosos para cumplir su deber á costa de su conveniencia y á despecho de sus pasiones.

La frente de D. Juan se contrajo.

—Padre,—replicó,—os agradeceria que manifestaseis con franqueza la intencion que ha dictado las palabras que acabais de pronunciar.

El anciano desplegó una dulce sonrisa y dijo:

—Señor D. Juan, hace pocos momentos habeis declarado que vuestra conciencia está tranquila.

—¿Sospechais que he mentido?

—Yo no hago nunca suposiciones temerarias.

—Entonces...

—Si vuestra conciencia está tranquila, porque de nada, absolutamente de nada tiene que acusaros, ¿por qué temeis que mis palabras signifiquen otra cosa de lo que dicen?

—El tono con que las habeis pronunciado...

—Es el de la indignacion, porque indignado me siento al ocuparme de los que todo lo sacrifican á sus pasiones, importándoles muy poco comprar su dicha á costa de la desdicha de los demás.

—Pero como creo que á mí no puede acusárseme de tan criminal abuso...

—¿Acaso he pronunciado vuestro nombre?

—Es verdad, no lo habeis pronunciado.

—D. Juan, dejemos que el tiempo haga lo que nosotros no podemos hacer, porque ya os he dicho que algun dia, hemos de ver clara la mano del Omnipotente, y ese dia, el que sea verdaderamente grande por la elevacion de sus sentimientos y sus virtudes, se levantará sobre los pequeños.

No puede esplicarse el efecto que estas palabras, tan sencillas en apariencia, produjeron en el ánimo de D. Juan de Silva.

—¿Conoce este hombre el secreto de la muerte de D. Fernando?—se preguntó D. Juan.

Todo era posible; pero aun cuando el secreto lo hubiese llevado al sepulcro el desdichado Ginés, el señor de Silva no podia estar tranquilo, mucho menos en aquellos instantes en que oia condenar enérgicamente abusos como los que estaba él cometiendo para conseguir la mano de doña Isabel.

Si habian de inclinar la frente los que esto hacian, ya podia empezar á inclinarla el altivo caballero; ya podia reconocer su pequeñez y su ruindad, puesto que á costa de la dicha de su sobrino pensaba comprar la suya, sin reparar en que sacrificaba cruelmente dos nobles corazones.

Sin darse cuenta de lo que hacia, D. Juan inclinó la cabeza y por algunos minutos quedó inmóvil y silencioso.

El sacerdote lo contempló con la dulzura que lo caracterizaba.

D. Juan rompió al fin el silencio para decir:

—La convalecencia de mi hija debe ser larga.

—Lo supongo.

—Su estancia aquí no tiene ya objeto, puesto que el principal era separarla del entonces desconocido amante.

—¿Pensais reconocerla inmediatamente?

—Reconocerla inmediatamente, no; pero creo que ella no querrá permanecer en esta santa casa, porque ya no tiene aquí nada que la halague, y tal vez prefiera volver al lado de Anton Remacha.

—Lo ignoro.

¿Tendriais inconveniente en esplorar su ánimo cuando encontráseis una ocasion propicia?

—Ningun inconveniente, caballero.

—Os hago este encargo, porque creo que á vos os hablará con mas franqueza que á mí, y ya que la infeliz ha sufrido tanto, ya que mi oposicion á sus amores debe haber contribuido á su enfermedad, no quiero ser causa de nuevas contrariedades que la atormenten.

—Quedareis complacido.

—Gracias, padre mio.

Pocas palabras mas cruzaron.

Despidióse D. Juan, besó respetuosamente la diestra del anciano, y salió mientras decia para sí:

—Esperimento un malestar inexplicable, y en cuanto á lo que acaba de decirme este virtuoso anciano..... No sé, no sé..... Quiero conocer la opinion de Antolin.

El caballero no habia dicho aun nada del milagro al astuto Antolin, y se encaminó á su casa para participárselo.

CAPITULO LXVII

Antolin sospecha y teme

—Acércate,—dijo D. Juan á su sirviente,—siéntate y escúchame con toda tu atencion, y despues, con franqueza, como acostumbras, manifiéstame lo que opinas sobre lo que voy á decirte.

—Ya escucho,—respondió Antolin, sentándose y fijando una mirada escudriñadora en el sombrío rostro de su señor.

—Ayer tarde se agravó la enfermedad de mi hija hasta el punto de que cuando llegó la noche, declaró el médico que nada tenia que hacer mas que recomendar que se pensase en la salvacion del alma de la enferma, porque era lo mas probable que fuese fatal el resultado de la crisis que principiaba, crisis que terminaria al amanecer ó antes.

—¿Y cómo no os enviaron un aviso?

—Tan turbados estaban todos, que no pensaron en semejante cosa, y lo mismo Anton Remacha que yo, hemos pasado la noche sin saber lo que sucedia.

—Gran descuido.

—En lo único que pensaron fué en rezar, y la superiora mandó que hasta las educandas acudiesen al coro para pasar la noche en oracion, en tanto que el padre capellan hacia lo mismo en la iglesia.

—Perdóneme la buena madre,—replicó Antolin;—pero la receta no me parece muy eficaz.

—Si las monjas te oyesen pedirian un auto de fé para tí.

—¿Y por qué, señor?

—Porque creen con toda su alma que Dios ha hecho un milagro.

—¿Y en qué consiste?

—Aseguran que á media noche penetró en la iglesia un ángel para anunciar al sacerdote que mi hija habia recobrado la salud, y que luego otro querubin entonó el *Te-Deum Laudamus*, y un tercero hizo sonar el órgano con armonías celestiales, despues de lo cual desaparecieron los querubines sin dejar señal alguna de su presencia.

—¿Pero y vuestra hija?

—La comunidad fué á la celda de María, encontrándose con que la enferma estaba fuera del peligro, y habló tranquilamente con cuantos le dirigieron la palabra.

La frente de Antolin se contrajo.

—Señor, necesito algunos detalles mas.

—No puedo decirte sino lo que dicen las monjas.

—Esos querubines....

—Juran que vieron al que penetró en la iglesia, y en cuanto á los otros, no han podido dudar, puesto que oyeron el cántico y los sonidos del órgano.

—Y habian dejado moribunda á vuestra hija...

—Sí.

—Y cuando volvieron á la celda...

—El peligro habia desaparecido.

—¿Quién estaba al lado de la enferma?

—Una ó dos sirvientes que le cuidaban.

—¿Y qué forma tenia ese ángel que penetró en la iglesia?

—Todas dicen que al pronto les pareció un hombre, pero que no debia serlo, porque unas veces menguaba hasta el punto de que casi desaparecia, y otras crecia y crecia tanto, que tocaba con la cabeza en lo mas elevado de la cúpula. Oyeron tambien sus pasos, que resonaban, segun ellas dicen, como los mazos de un batan.

—¿Y al fin?...

—Aquel ángel, querubin ó fantasma, que menguaba ó crecia, desapareció como desaparece una bocanada de humo, y poco despues se oyó la voz de otro querubin, y resonó el órgano...

—Y mientras todo eso sucedia, terminaba la crisis, que en vez de producir la muerte, devolvió la vida á la enferma.

—Eso es.

El rostro de Antolin se cubrió de nerviosa palidez.

D. Juan prosiguió diciendo:

—No olvides que el médico habia anunciado la posibilidad de que fuese feliz el resultado de la crisis, si bien era lo mas probable que produjese la muerte.

—Entonces el milagro...

—Por de pronto me desagradó mucho.

—¿Y esa fué la causa de que os despertasen esta madrugada?

—Sí.

—Ahora siento doblemente que no me permitiéseis acompañaros.

—¿Qué hubieras hecho?

—El sacristan habrá pasado tambien la noche en vela.

—Sí.

—Habrá visto esos prodigios.

—Así lo supongo.

—Yo hubiera hablado con él mientras vos conferenciábais con la reverenda superiora.

—Aun es tiempo.

—Tampoco me habeis dicho nada al volver esta mañana.

—He querido consultar antes con el padre capellan.

—¿Y cómo esplica el milagro el buen sacerdote?

—Te confiaré el secreto que me ha confiado.

—¡Oh!... si el milagro tiene un secreto...

—No hay tal milagro, y así me lo ha dicho francamente el padre capellan; pero no puede decirse á las monjas.

—Entonces os habrá esplicado...

—Muy sencillamente: mi hija es jóven y su juventud ha triunfado, lo cual dijo el médico que, aunque no era probable, era posible.

Pero los querubines...

—El que entró en la iglesia no era ni mas ni menos que el mismo sacerdote, que volvia de la celda á donde habia ido mientras seguian rezando las monjas, para ver cómo se encontraba mi hija, y pareciéndole que la crisis empezaba á terminar felizmente, fué por segunda vez, y luego entró en el coro, y dispuso que se diesen á Dios gracias, y encargó á doña Isabel de Carvajal y á otra novicia que tocasen el órgano, entonando el mismo el *Te-Deum*; pero las monjas estaban completamente trastornadas por un terror supersticioso, y el padre capellan, el sacristan, uno de los monaguillos andaba por el templo, ellas lo tomaban por una fantasma.